



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

7 de agosto de 2002

Número 93

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 266/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 127/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean centros y autorizan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza 7045

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 15 de julio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca), para concertar un préstamo con BANESTO, por un importe de 306.516,17 euros, con destino a adquisición de la parcela denominada «Acuartelamiento de Boltaña» ... 7045

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de autorización de gastos y celebración de contratos con cargo a anticipos de caja fija 7046

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 267/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada «La Mina» de Daroca (Zaragoza) 7046

DECRETO 268/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa Lucía en Azara (Huesca) 7050

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Juan Bautista» en Illueca (Zaragoza) 7052

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Lécera (Zaragoza) 7054

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Leciñena (Zaragoza) 7056

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Purificación de Nuestra Señora» en Lituénigo (Zaragoza) 7058

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Junquera» en Luesma (Zaragoza) 7060

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Francisco de Asís» en Lumpiaque (Zaragoza) 7062

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Andrés» en Mara (Zaragoza) 7064

ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Santa Ana» en Mediana de Aragón (Zaragoza) 7066

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 269/2002, 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2002/2003 7068

ORDEN de 15 de julio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos de transporte escolar de niveles no obligatorios de enseñanzas no universitarias en Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón durante el curso 2001/2002 7072

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental una ampliación de explotación de ganado porcino, en Pradilla de Ebro (Zaragoza) y promovida por Cuartero Laforga, S. C. 7085

ORDEN de 11 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de impacto ambiental, el proyecto de ampliación de una granja porcina de engorde de lechones, en el T.M. De Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Ronami, S. L. 7085

ORDEN de 12 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la ampliación de explotación porcina en Almonacid de la Sierra, promovida por Los Palacios Ibarrondo, S. L. En Almonacid de la Sierra (Zaragoza) 7086

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Molina de Aragón relativo a Juicio de Faltas 111/2001 7087

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de Zaragoza, relativo a recurso Contencioso-Administrativo número 363/02-A 7087

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCION de errores del ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios 7088

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos 7088

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita 7088

ANUNCIO del Hospital de Alcañiz, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de un mamógrafo y de un esterilizador de vapor 7089

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita .. 7089

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita .. 7090

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se convoca licitación para la contratación del suministro que se cita 7090

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo por el que se convoca licitación por el sistema de concurso público del contrato de Consultoría y Asistencia que se cita 7090

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de tres contratos de obras 7091

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca a licitación un contrato de suministros 7091

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sallent de Gállego por el que se convoca concurso para el otorgamiento, mediante concesión administrativa del aprovechamiento para estación de esquí y usos complementarios del monte número HU-300 del Catálogo de Utilidad Pública «Formigal y la Montaña» 7092

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 5 de agosto de 2002, del departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de creación de la comarca del Jiloca 7092

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca relativo a modificación de estatutos de la Asociación Oscense de Academias Privadas 7093

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones referente a la información pública del telesilla «AGUILAS» «ubicado en la Estación de Esquí de Astún, municipio de Jaca (Huesca) 7093

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación 7093

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización, y Comercialización Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas 7094

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización, y Comercialización Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación	7094	EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a FELICARDI, S.L., de la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa que regula la Actividad Comercial en Aragón	7098
ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización, y Comercialización Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación canceladas	7094	DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA	
ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de Cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca)	7095	RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las figuras de profesor especialista y de experto, procedentes del mundo del trabajo, su procedimiento de contratación y designación por centros públicos educativos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia	7099
DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES		DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
NOTIFICACION DE LA Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Samir Tahraoui referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z02/0573-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	7097	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», ubicado en el termino municipal de Peralejos (Teruel)	7099
NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común a D. Samir TAHRAOUI, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº 02-0573-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones	7097	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», ubicado en el termino municipal de Pobo (Teruel)	7099
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de la Solicitud de Arbitraje a los reclamados no adheridos que se detallan en el anexo	7097	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1030 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Mas de Tarín», ubicado en el término municipal de Cuebas Labradas (Teruel)	7100
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO		ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento del perímetro exterior y enclavados del monte nº 276 de los del catalogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «El Prado», de la pertenencia del ayuntamiento de Villarquemado (Teruel) y sito en su término municipal	7100
EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a don Miguel Rigual Galve, de la puesta a disposición de la Orden de 25 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Carmen Galve Galve	7097	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace publico el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1041 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Mas de Navazuela», ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel)	7100
EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a doña María Galve Natalias, de la puesta a disposición de la Orden de 25 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Carmen Galve Galve	7098	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace publico el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1040 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valmediano», ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel)	7100
EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a don Juan Galve Natalias, de la puesta a disposición de la Orden de 25 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Carmen Galve Galve	7098	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace publico el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1021 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valdepérez», ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel)	7101
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental y el Proyecto de un Parque Eólico para el que se solicita autorización administrativa	7098		

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», ubicado en el termino municipal de Escorihuela (Teruel) 7101

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 32 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «Pinar de las Balsas», de la pertenencia del ayuntamiento de Royuela (Teruel) 7101

RESOLUCION de 11 de julio de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la cantera «Laura» para la extracción de recursos de la sección A, áridos, promovida por Aridos Blesa, S. A., en Villamayor (T.M. de Zaragoza) 7102

RESOLUCION de 23 de julio de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón 7102

RESOLUCION de 23 de julio de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos de la Comunidad Autónoma de Aragón 7102

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas, de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Espacios Protegidos de Aragón 7102

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel relativo a la solicitud de creación de una explotación privada de caza, en el término municipal de Teruel 7103

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción del Reglamento sobre Incendios Forestales, aprobado mediante Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre 7103

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, a los interesados en el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral para la localidad de Teruel, relacionados en el Anexo, convocado mediante Resolución de 27 de diciembre de 2000 (B.O.A. núm. 4 de 10 de enero de 2001) 7103

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva relativo a aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Vega de la Selva 7104

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Calatayud relativo a padrones correspondientes al servicio de Agua potable y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Segundo trimestre de 2002 7104

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro relativo a aprobación inicial de Plan Especial de Reforma Interior de zona «Corral de la Carne» 7104

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2192 *DECRETO 266/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 127/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean centros y autorizan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y modificado por Ley Orgánica 5/1996 de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad en su artículo 36.1, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Posteriormente por Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la administración del Estado en materia de Universidades. Concretamente le corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y competencias derivadas de su Estatuto de Autonomía y las que en materia de enseñanza superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y, en particular, las siguientes: a) La creación, supresión, adscripción e integración, según corresponda, de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias, institutos universitarios, colegios universitarios, así como aquellos otros centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

El Decreto 127/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, estableció en su artículo 3º párrafo 2º, la extinción, curso a curso, de las enseñanzas de Medicina impartidas en el Colegio Universitario de Huesca coincidiendo con la implantación gradual del nuevo Plan de Estudios en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

El Gobierno de Aragón, en su sesión del día 9 de abril de 2002, acordó iniciar el procedimiento correspondiente para la implantación en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de las enseñanzas correspondientes al Primer Ciclo de la licenciatura de Medicina con arreglo al nuevo Plan de Estudios de la titulación de la Universidad de Zaragoza.

La inquietud social creada, la necesidad de dar respuestas a las demandas sociales de toda una provincia, y lo largo del proceso de implantación de nuevas titulaciones en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, hace aconsejable la necesidad de mantener los estudios de primer ciclo de medicina en la ciudad de Huesca.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de julio de 2002,

DISPONGO:

Artículo único. Se modifica el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 127/1996, 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean centros y autorizan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza.

Se modifica el apartado segundo del artículo tercero, quedando redactado como sigue:

2. Las enseñanzas del primer ciclo de la licenciatura de medicina se impartirán en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de acuerdo con el nuevo Plan de Estudios de la Universidad de Zaragoza.

Disposición Final única. Entrada en vigor.
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 23 de julio de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ

La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2193 *ORDEN de 15 de julio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca), para concertar un préstamo con BANESTO, por un importe de 306.516,17 euros, con destino a adquisición de la parcela denominada «Acuartelamiento de Boltaña».*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 1 de julio de 2002, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con BANESTO, por importe de 306.516,17 euros, con destino a adquisición de la parcela denominada «acuartelamiento de Boltaña».

Resultando que el Ayuntamiento de Boltaña dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2002, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 2002, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 140, de 19 de junio de 2002, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el - 38,63 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo representa el 68,75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Boltaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto negativo del - 38,63 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres

años por acuerdo plenario de 1 de julio de 2002, conforme a lo preceptuado en el artículo 54.1 de la Ley 39/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998 (MFAOS), el cual se considera idóneo para el fin previsto en las citadas Leyes.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, representando el 68,75 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluso para la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) para concertar un préstamo con BANESTO, por importe de 306.516,17 euros, para Adquisición de la parcela denominada «Acuartelamiento de Boltaña».

Zaragoza, 15 de julio de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

2194 RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de autorización de gastos y celebración de contratos con cargo a anticipos de caja fija.

El Decreto 232/1999, de 22 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar establece en sus artículos 11 y 12 que los gastos que hayan de realizarse con anticipos de caja fija serán acordados por los órganos competentes y las facturas y demás documentos que materialicen dichos gastos serán conformados, asimismo, por los órganos facultados para su realización.

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de Creación del Instituto Aragonés de Empleo, establece en su artículo 11 apartado 2, que la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo será el órgano de contratación del organismo con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación administrativa atribuye a dicho órgano, y el apartado e) de este mismo artículo atribuye a la Dirección Gerencia, la competencia para autorizar gastos, efectuar disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos.

A su vez el artículo 51 apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio del Gobierno de Aragón, establece que corresponde a los Presidentes y Directores de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma la autorización y disposición de los

créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por los mismos. El apartado 4 del artículo reseñado establece la facultad de delegar tales funciones en los términos que reglamentariamente se determine.

El artículo 1.1. b) de la Orden de 27 de diciembre de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, que desarrolla el Decreto 232/1999, mencionado, establece la posibilidad de delegación de competencias para autorizar gastos cuyos pagos se efectúen a través del sistema de anticipo de caja fija.

A su vez el artículo 34 apartado 4 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, dispone que las competencias de los Directores Generales serán delegables previa autorización expresa del Titular del Departamento.

Al objeto de lograr mayor agilidad en la gestión, se considera conveniente delegar el ejercicio de dichas competencias en los titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto donde se crea una Caja Pagadora.

Por cuanto antecede, y previa Autorización otorgada por el Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en fecha 1 de julio de 2002, Resuelvo:

Primero.—Se delega en los Directores de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo, las competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, y ordenación de pagos, así como celebrar contratos hasta una cuantía de 3.005,06 euros con cargo a los fondos consignados en las cuentas corrientes abiertas a nombre de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo, destinadas a atender obligaciones con cargo a Anticipos de Caja Fija.

Segundo.—La presente delegación lleva implícitos los actos o documentos administrativos derivados de la gestión de los créditos.

Tercero.—La presente delegación del ejercicio de competencias se registrará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa que resulte de aplicación.

Cuarto.—La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de julio de 2002.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2195 DECRETO 267/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada «La Mina» de Daroca (Zaragoza).

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés históri-

co, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución de 27 de septiembre de 2001 del Director General de Patrimonio Cultural, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 2 de noviembre de 2001, se inició expediente para la declaración de la denominada «La Mina» de Daroca (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se han realizado alegaciones, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la denominada «La Mina» de Daroca, en la provincia de Zaragoza.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, habiéndose formulado durante el mismo alegaciones por los interesados, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de julio de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada «La Mina» de Daroca, en la provincia de Zaragoza.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos VI y VII de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Daroca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN Y DE SU ENTORNO

La Mina de Daroca es obra de Quinto Pierres Bedel, ingeniero, arquitecto y escultor francés, especialista en obras hidráulicas que disfrutó de gran prestigio en Aragón durante el reinado de Felipe II. Su construcción comenzó en 1555, acabando la perforación del túnel en 1560 y el resto de las obras dos años más tarde. La Mina de Daroca es el túnel moderno de propósito hidráulico más antiguo de Europa y constituye una de las obras más importantes realizadas en España por este ingeniero. Se trata de una obra sobria, elegante, bien concebida y de excelente ejecución reflejándose todo esto en el buen estado en el que se conserva.

La delimitación gráfica de la denominada «La Mina» de Daroca (Zaragoza) y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo a este Decreto.

ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA «LA MINA» DE DAROCA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO, CULTURA Y TURISMO.



DAROCA LA MINA
 EXCAVACIÓN EN TÚNEL Y A CIELO ABIERTO Y OBRAS ACCESORIAS
 LAS OBRAS ACCESORIAS CONSISTEN EN:
 BARBACANA O MURO DE PIEDRA DE LA ALBERCA
 CHIMENEA DE VENTILACIÓN
 PEQUEÑO ACUEDUCTO DE UN SOLO ARCO
 SALTO DE LA ESLABA

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 DESDE LA BOCA DE LA MINA (SITUADA APROXIMADAMENTE EN EL KM 21 7, 5 DE LA N-234; N-330), HASTA EL RÍO JILOCA (DONDE FINALIZA EL ENCAUZAMIENTO, YA A CIELO ABIERTO) (INDICADO EN EL PLANO 1)

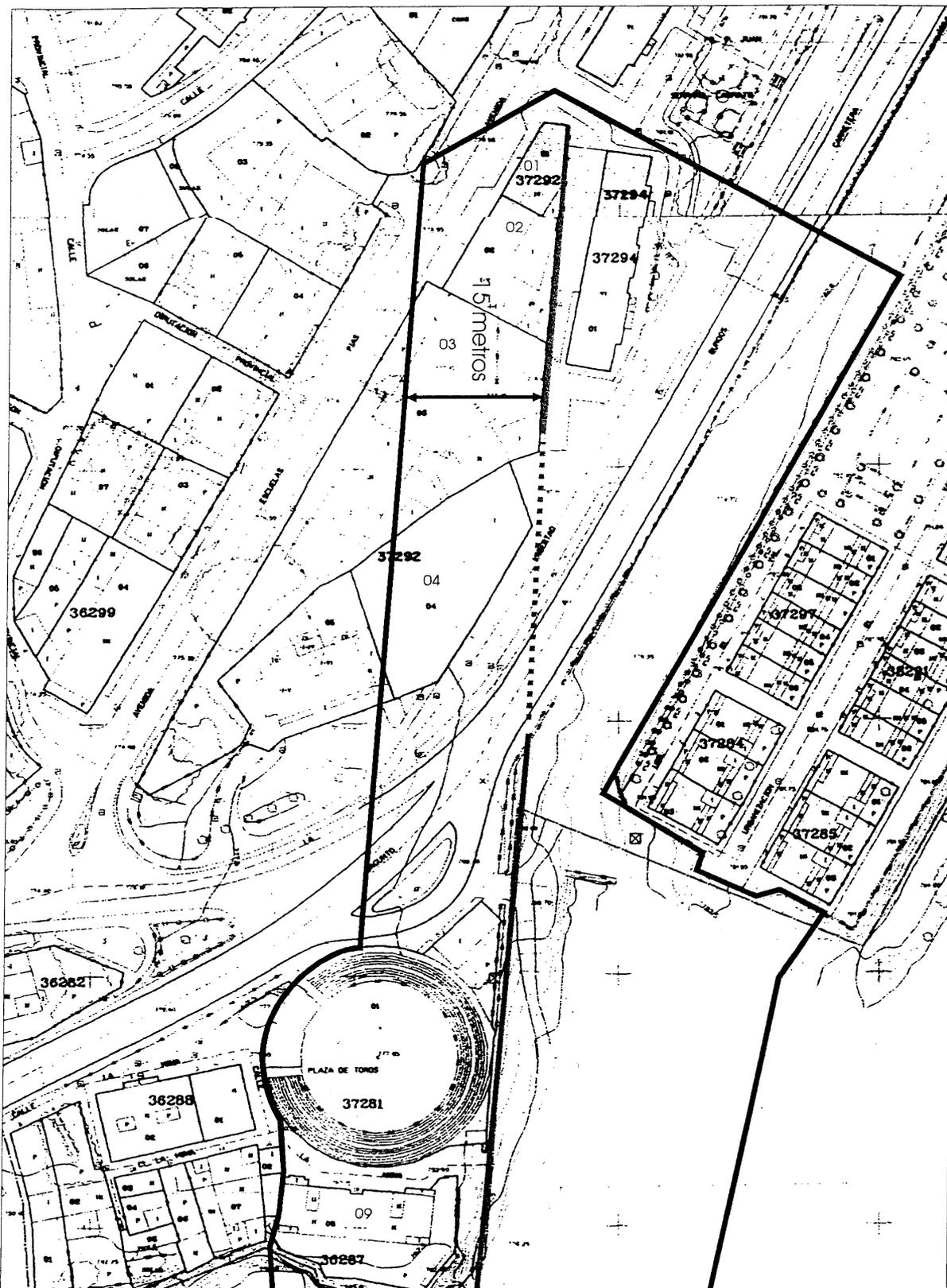
MOTIVACIÓN DE LA DELIMITACIÓN: Se trata de un espacio de protección alrededor del bien inventariado, que tiene por finalidad preservar la Mina de posibles alteraciones ambientales que la desnaturalicen y desprestigien, por ello se considera importante el que éste abarque el área que va desde la boca de entrada (incluyendo la gran obra de la alberca), hasta su desembocadura en el río Jiloca.

En la zona de la alberca el entorno queda delimitado por:

Manzana.....37292	Fincas01, 02, 03, 04
	afectadas (banda de 15 mts.
Manzana.....37294	Completa
Manzana.....37281	Completa
Manzana.....36287	Finca.....09

En su tramo construido en túnel, se tomará como entorno la superficie sobre el terreno que ocupa la mina bajo él, así como un área de protección a ambos lados de su eje de 20 metros de ancho medido en horizontal.

En su tramo a cielo abierto se considerará entorno protegido al límite del propio terreno excavado, así como una banda de 15 metros a cada lado del mismo.



DAROCA
LA MINA

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....37292	Fincas01, 02, 03, 04 afectadas (banda de 15 metros)
Manzana.....37294	Completa
Manzana.....37281	Completa
Manzana.....36287	Finca.....09

así como el espacio y las vías públicas que las sirven.

2196 *DECRETO 268/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa Lucía en Azara (Huesca).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución de 21 de mayo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 30 de julio de 1982, se inició expediente para la declaración de la Iglesia de Santa Lucía en Azara (Huesca) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santa Lucía de Azara, en la provincia de Huesca.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, habiéndose contestado las alegaciones formuladas durante el mismo.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de julio de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa Lucía de Azara, en la provincia de Huesca.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos VI y VII de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Azara (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN Y DE
SU ENTORNO**

El templo consta de cabecera poligonal, dotado de dos capillas laterales y de sacristía adosada en su paño noreste, nave única de dos tramos, capilla lateral abierta en el lado derecho a la altura del primer tramo, y coro bajo a los pies. Posee una torre campanario exenta. El templo presenta la siguiente cubrición; en cabecera y tramos de la nave se cubre con bóveda de crucería estrellada, mientras la sacristía lo hace con bóveda nervada, el coro con bóveda elíptica sobre pechinas y la capilla lateral con bóveda de arista dotada de linterna.

Al exterior destacan los grandes contrafuertes, refuerzo de la fábrica de sillería, la galería superior de arquillos de medio punto de ladrillo y la portada y pórtico de acceso.

La portada, en el muro noreste, abre en arco de medio punto, decorado con rosetones, angelotes y los bustos de San Pedro y San Pablo (estos últimos en las enjutas), flanqueado por sendas columnas corintias sobre plinto y ornamentadas con bajorrelieves de motivos vegetales, sobre las que apea el arquitrabe y el friso de angelotes que sostienen una cartela que lleva inscrita la fecha de ejecución de la portada (1576). Sobre la portada se dispuso un gran medallón con el busto del Padre Eterno. Queda protegida por un pórtico poco profundo abierto en arco de medio punto y rematado por una cornisa de ladrillo a sierra sobre una estrecha fila de tacos.

La torre, exenta y a varios metros del templo, presenta planta cuadrada y tres cuerpos de sillería separados por sencillas impostas. Los paramentos del cuerpo inferior se hallan totalmente lisos, mientras en el segundo se abren, en cada uno de sus lados, arcos de medio punto para alojar las campanas. El cuerpo superior, ochavado mediante pilastras adosadas, presenta vanos en arco rebajado (actualmente cegados) y cuatro pináculos con remate esférico en cada una de sus esquinas.

La delimitación gráfica de la Iglesia de Santa Lucía de Azara (Huesca) y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo a este Decreto.

2197 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Juan Bautista» en Illueca (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de San Juan Bautista» en Illueca (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Juan Bautista» en Illueca (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Juan Bautista» en Illueca (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Illueca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN

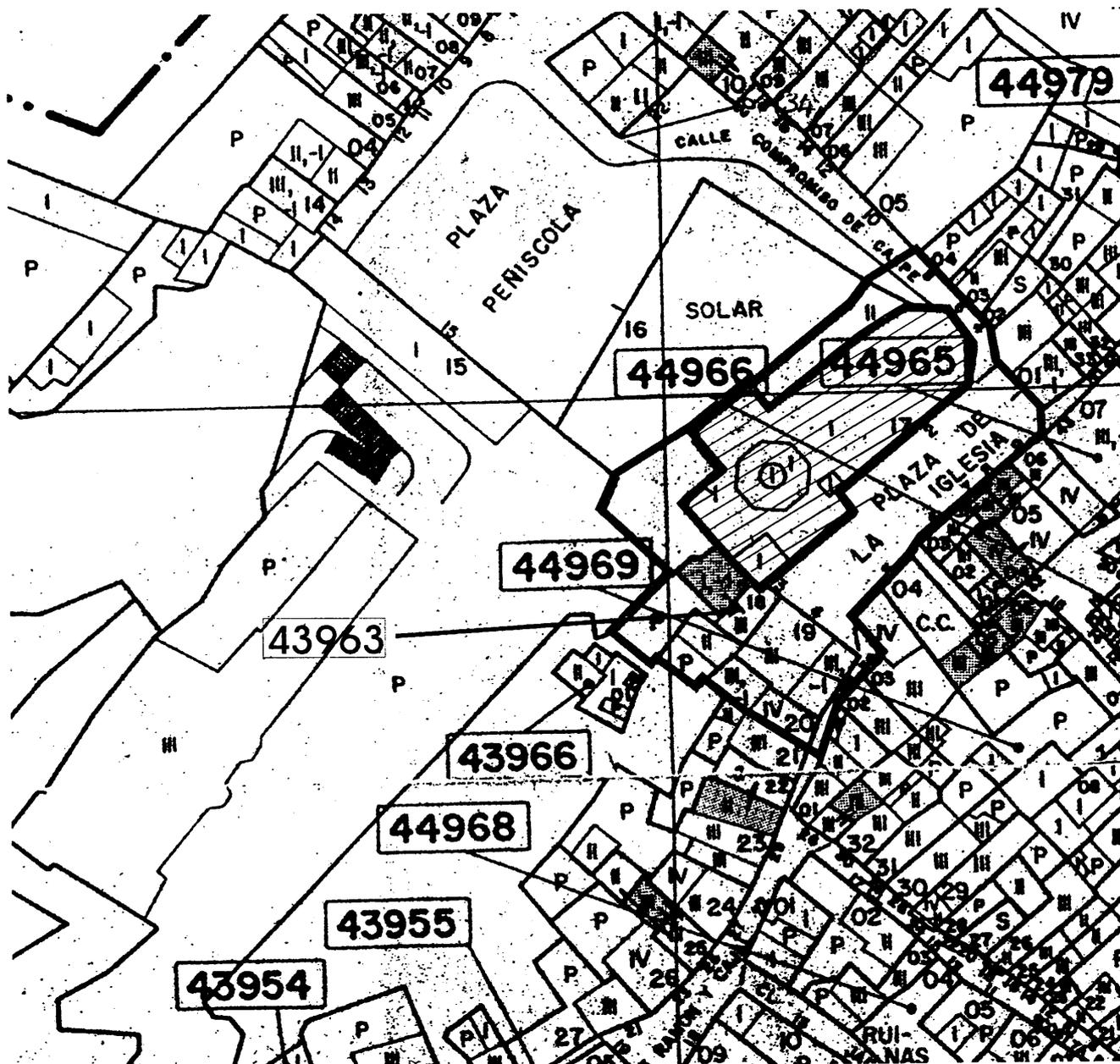
Esta iglesia es el resultado de dos etapas constructivas claramente identificadas: la construcción de la iglesia mudéjar a mediados del siglo XV y la profunda transformación en el siglo XVII a manos de Juan de la Marca.

La primitiva iglesia mudéjar pertenecía a la tipología de iglesia de nave única, de tres tramos, cabecera pentagonal, y capillas entre los contrafuertes abiertas a la nave; la nave se cubrió con bóvedas de crucería sencilla de nervios diagonales mientras las capillas pudieron ir cerradas con cañón apuntado. Flanqueando el tramo de los pies se dispusieron dos torres, de las que la meridional, semejante a la existente en la iglesia de San Félix de Torralba de Ribota, presenta planta ligeramente rectangular con escalera de caracol, desde donde se accedía a los tejados de la iglesia. De esta etapa se conserva también un paño de lazos de cuatro octogonal, combinados con cartelas, tanto en la torre como en la nave.

La iglesia se transformó notablemente durante época barroca, invirtiendo la orientación primitiva con el crucero añadido a los pies. De esta época datan las pervivencias mudéjares de las yeserías con decoración de lazo que cubren las superficies de bóvedas e intradoses de los arcos, semejantes a las de Brea de Aragón.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno se detallan en el plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA»
EN ILLUECA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 ILLUECA
 IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana...44969	Fincas...01 a 04.....	Sólo fachadas
Manzana...44965	Fincas...03 a 07.....	Sólo fachadas
Manzana...44979	Fincas...01 a 04.....	Sólo fachadas
Manzana...43963	Fincas...16 a 20	

2198 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Lécera (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Lécera (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Lécera (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Lécera (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto

y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.- Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Lécera.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

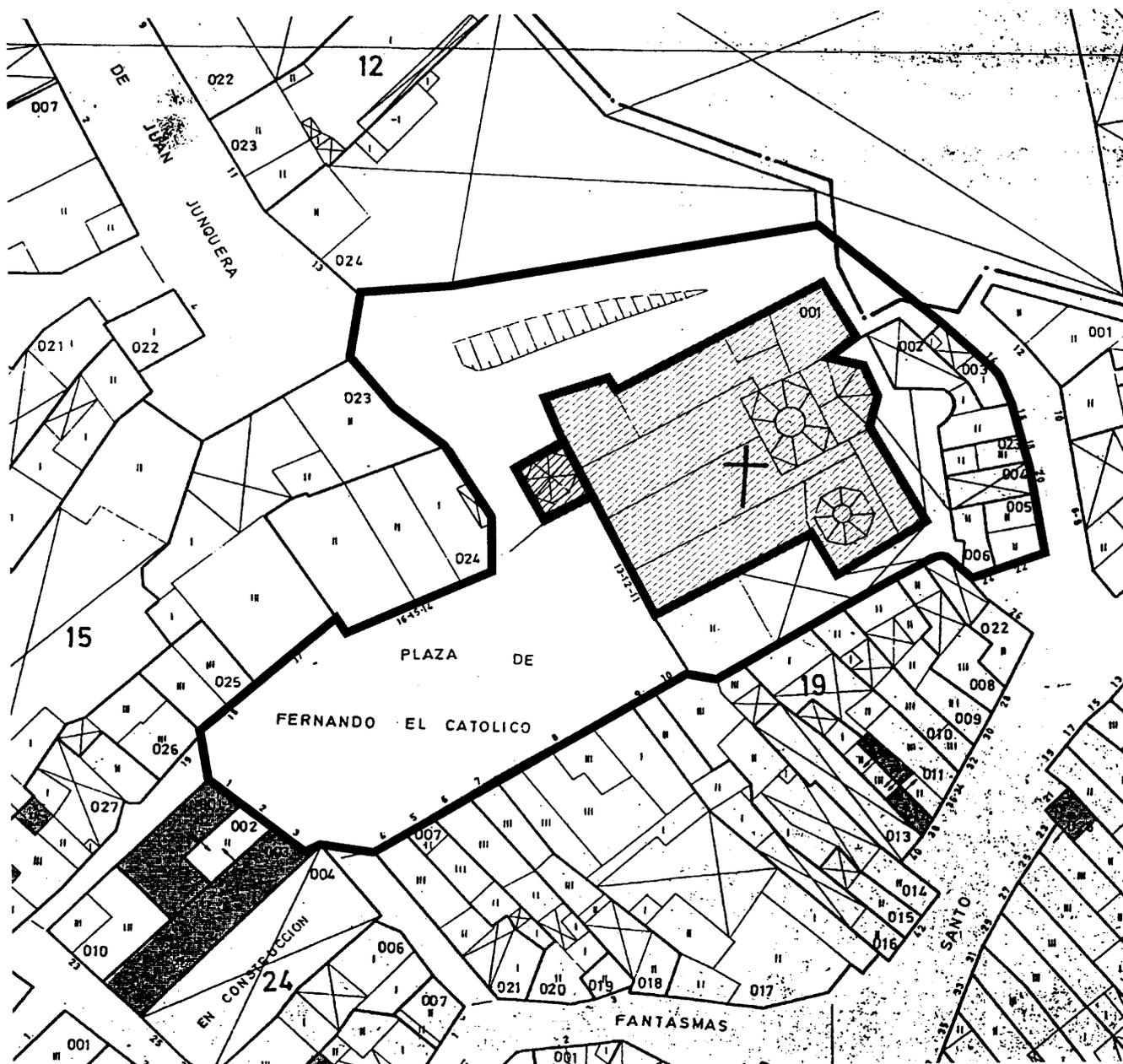
**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.- DESCRIPCION DEL BIEN.

Construida en dos etapas, se adscribe a la tipología de iglesia mudéjar de una sola nave con cabecera poligonal y capillas adosadas a ambos lados de la nave. El aspecto actual es el resultado de una serie de importantes transformaciones realizadas sobre todo durante el siglo XVII que amplían considerablemente el espacio interior del templo. El edificio se levanta sobre una planta de tres naves, de tres tramos cada una, (la central de mayores dimensiones), crucero y cabecera poligonal de cinco lados. En el lado sur del crucero se adosó en 1686 la capilla de Santa Cenobia patrocinada por Juan Crisóstomo Muniesa; el coro se dispuso elevado a los pies. Se cubrió con bóveda de crucería en la cabecera y el primer tramo de la nave, gran cúpula semiesférica ovalada elevada sobre pechinas en el crucero, bóvedas estrelladas de terceletes y combados en el segundo y tercer tramo y bóvedas de paños sobre trompas aveneradas en las naves laterales. Destaca especialmente toda la decoración de yeserías y esgrafiados de época barroca que ocultó prácticamente toda la decoración de estilo mudéjar. En el exterior, sobre el gran volumen del cuerpo de naves, destaca la torre adosada al muro de los pies. Consta de cuatro cuerpos, ligeramente retranqueados, el primero de planta cuadrada, el resto de planta octogonal; se articulan mediante pilastras en las aristas, excepto el tercer cuerpo que lo hace mediante columnas. El paso de un cuerpo a otro se resuelve mediante la disposición de torrecillas en los ángulos y la separación entre los mismos se establece a través de potentes entablamentos. La decoración se concentra en los tres cuerpos superiores, en donde alternan, en cada una de las ocho caras, vanos en arco de medio punto enmarcados por diversas molduras con paños de decoración geométrica de cruces y rombos, acompañados de bandas de columnillas y frisos de esquinillas.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.- DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SANTA MARIA MAGDALENA»
EN LECERA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



LÉCERA

TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....19	Fincas.....1 a 6, 23...Completas
	Fincas7 a 22.....Fachadas recayentes a Plaza de Fernando el Católico
Manzana.....24	Fincas.....1 a 4Fachadas recayentes a Plaza de Fernando el Católico
Manzana.....15	Fincas.....23 a 26.....Fachadas recayentes a la manzana 19
Manzana.....12	Finca.....24Fachada recayente a la manzana 19

así como las vías públicas que les sirven.

2199 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Leciñena (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Leciñena (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Leciñena (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Leciñena (Zaragoza) y a su

entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Leciñena.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Adosada a los pies del templo parroquial, fue construida totalmente en ladrillo. Consta de tres cuerpos que se adscriben a momentos constructivos diferentes: los dos primeros son de tradición mudéjar, del siglo XV el primero y del siglo XVI el segundo, junto a la fábrica del templo actual, mientras que el tercer cuerpo, edificado en el siglo XVIII, es resultado de la reforma neoclásica que afectó también a los abovedamientos del interior del templo.

En el interior presenta, en los dos cuerpos inferiores, estructura de alminar, con machón central de argamasa en torno al cual asciende una escalera cerrada con tosca piedra, mientras que el cuerpo superior aloja el cuerpo de campanas

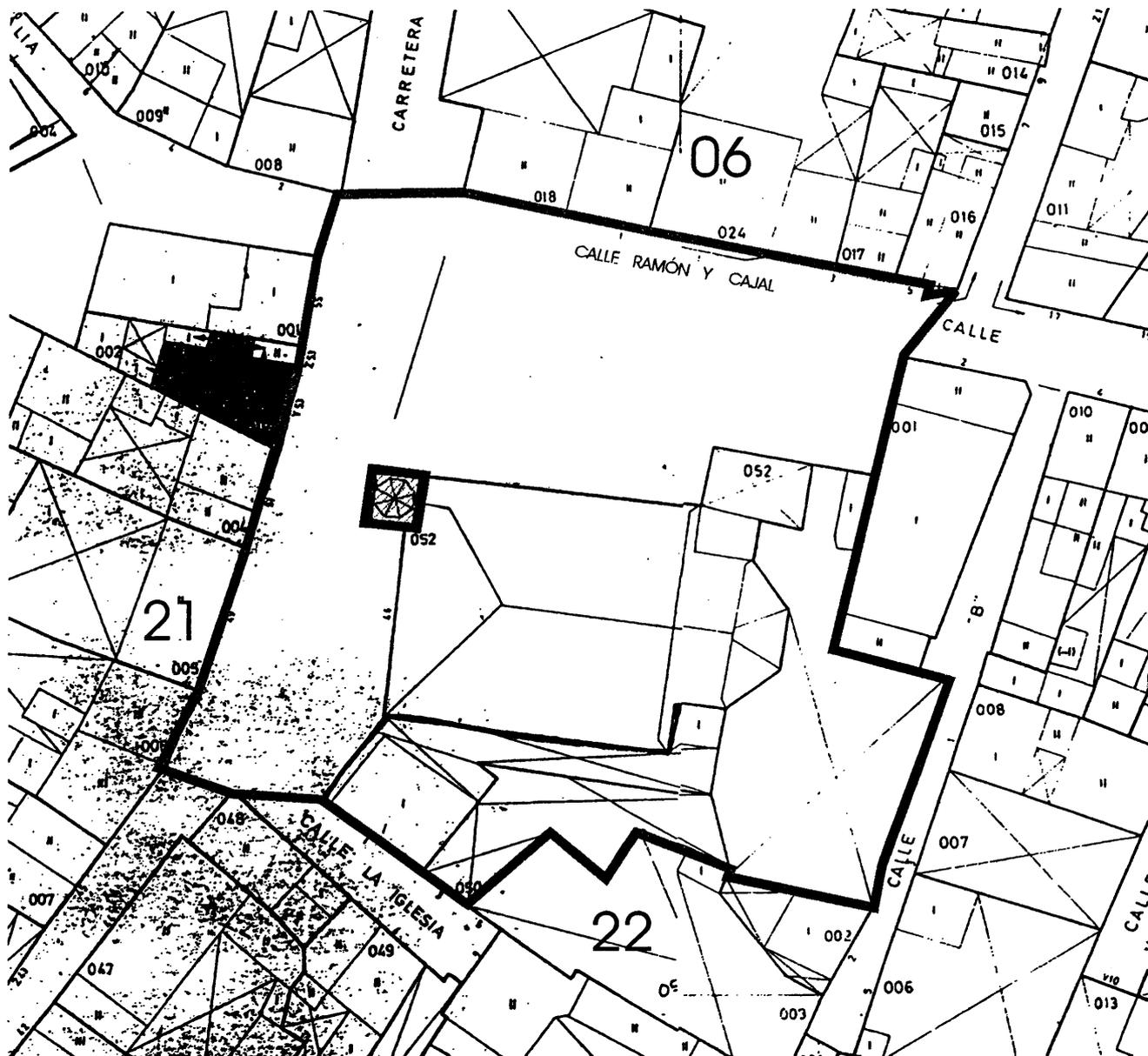
En el exterior aparecen, como hemos dicho, tres cuerpos de planta cuadrada, siendo los inferiores de mayores dimensiones que el superior. El cuerpo inferior, de factura sobria, presenta muros lisos tan solo articulados mediante la ordenación en tres zonas separadas por filas de esquinillas, simples y a tresbolillo; la zona más superior se abre mediante dos huecos de medio punto en cada lado y remata con una leve cornisa sobre ménsulas de ladrillo en saledizo.

El cuerpo intermedio, proporcionalmente mucho menor, se articula mediante la disposición de un friso de cruces de múltiples brazos formando rombos sobre el que se dispuso una galería ciega en arcos de medio punto.

El cuerpo superior de planta cuadrada presenta menores dimensiones: de traza sencilla y sobria de carácter clásico se articula mediante la apertura en cada uno de sus lados de un vano en arco de medio punto, que alojan las campanas, flanqueados por pilastras. Remata un pequeño cuerpo octogonal.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION»
DE LECIÑENA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



LECIÑENA

TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....06 Fincas.....016 a 018 y 024...Fachadas recayentes a C/ Ramón y Cajal

Manzana.....21 Fincas.....001 y 003 a 006.....Fachadas recayentes a la Iglesia

Manzana.....22 Fincas.....050 y 052.....Completas. Solar de la Iglesia de N^{ra} Sra. de la Asunción

así como las vías públicas que les sirven.

2200 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Purificación de Nuestra Señora» en Lituénigo (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de la Purificación de Nuestra Señora» en Lituénigo (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se hicieron alegaciones por parte del Ayuntamiento de Lituénigo, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Purificación de Nuestra Señora» en Lituénigo (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de la Purificación de Nuestra Señora» en Lituénigo (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/

1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Lituénigo.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Fue construida a mediados del siglo XVII sobre una primitiva edificación románica datada a comienzos del siglo XIII, de la cual todavía se conservan restos en el muro de los pies y en el cuerpo inferior de la torre.

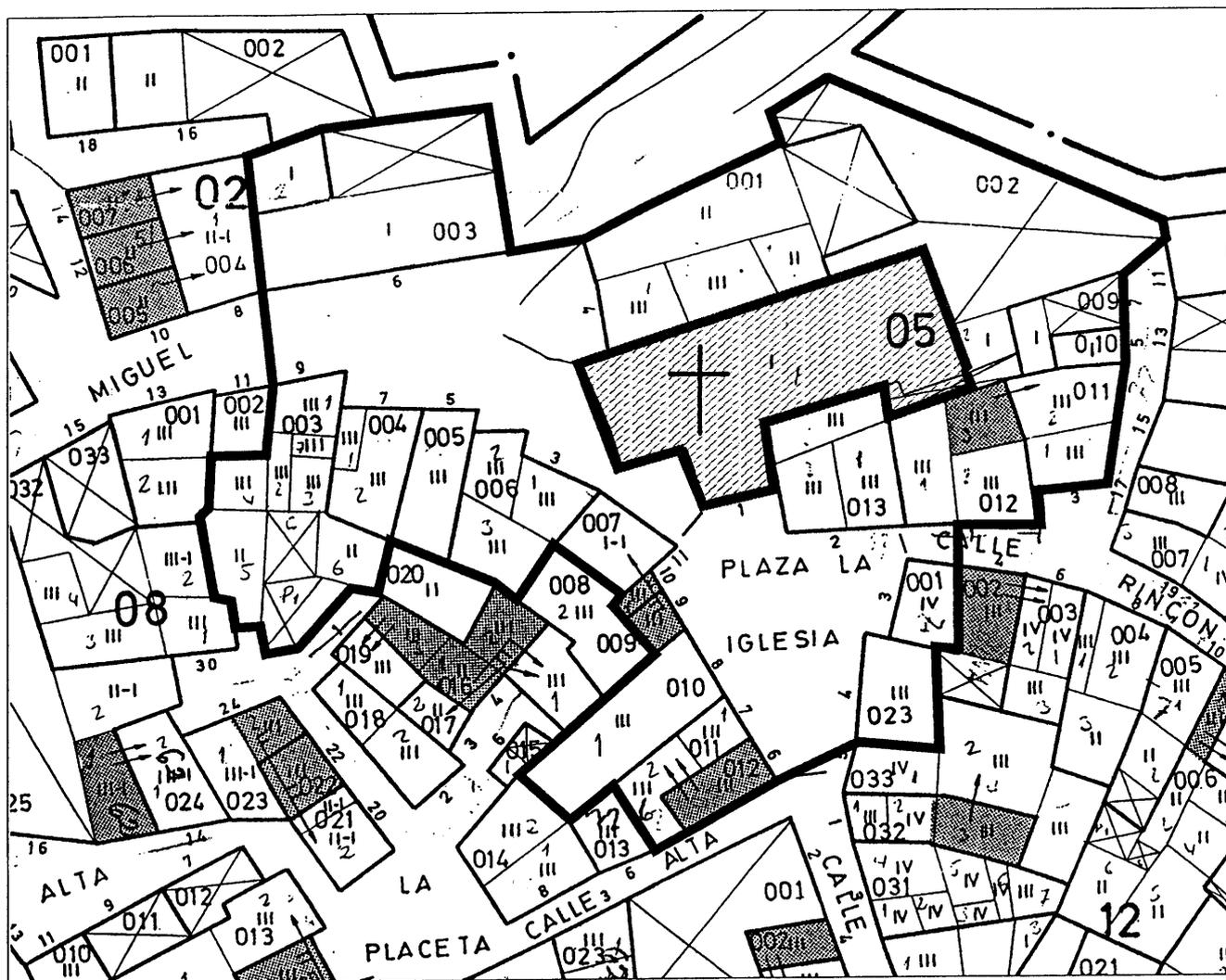
Se trata de un templo de planta rectangular, levantada sobre nave única de tres tramos, cubierta por bóveda de cañón con lunetos, cabecera de testero recto, cubierta por bóveda vaída, y capillas entre los contrafuertes, poco profundas y cubiertas por bóvedas de cañón transversal. Presenta coro alto, a los pies, en el tercer tramo de la nave, apeado sobre arco de medio punto, y sacristía adosada a la cabecera.

En el exterior destaca el acceso protegido por un atrio de ingreso a modo de volumen adosado al muro de la Epístola y cubierto por tejado a doble vertiente, en el que se abrió un acceso adintelado sobre el cual se dispuso una sencilla banda de esquinillas; en la zona superior se colocó una hornacina en arco de medio punto que contiene la imagen de la titular del templo.

La torre, levantada a los pies de la parroquia, presenta estructura interna de torre cristiana; consta de tres cuerpos de planta cuadrada. El inferior, perteneciente al primitivo edificio románico, presenta paramentos lisos. El segundo se articula en todas sus caras mediante un sistema ornamental de frisos y bandas de esquinillas simples y a tresbolillo. El tercer cuerpo presenta dos zonas, la inferior articulada mediante la apertura de cuatro vanos de medio punto y la superior, destinada a alojar las campanas, abierta con cuatro arcos de medio punto, flanqueados por pilastras toscanas sobre plinto. Remata un cuerpo ochavado, con óculos en cada uno de sus laterales, llevado a cabo a mediados del siglo XVII.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA»
DE LITUENIGO (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 LITUENIGO
TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURIFICACION

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....05	Fincas01, 02 y 09 a 013Contiene el bien
Manzana.....12	Fincas01 y 023
Manzana.....08	Fincas03 a 07 y 010 a 012
Manzana.....02	Finca.....03

así como los espacios y las vías públicas que las sirven.

2201 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Junquera» en Luesma (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Junquera» en Luesma (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Junquera» en Luesma (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Junquera» en Luesma (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Luesma.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

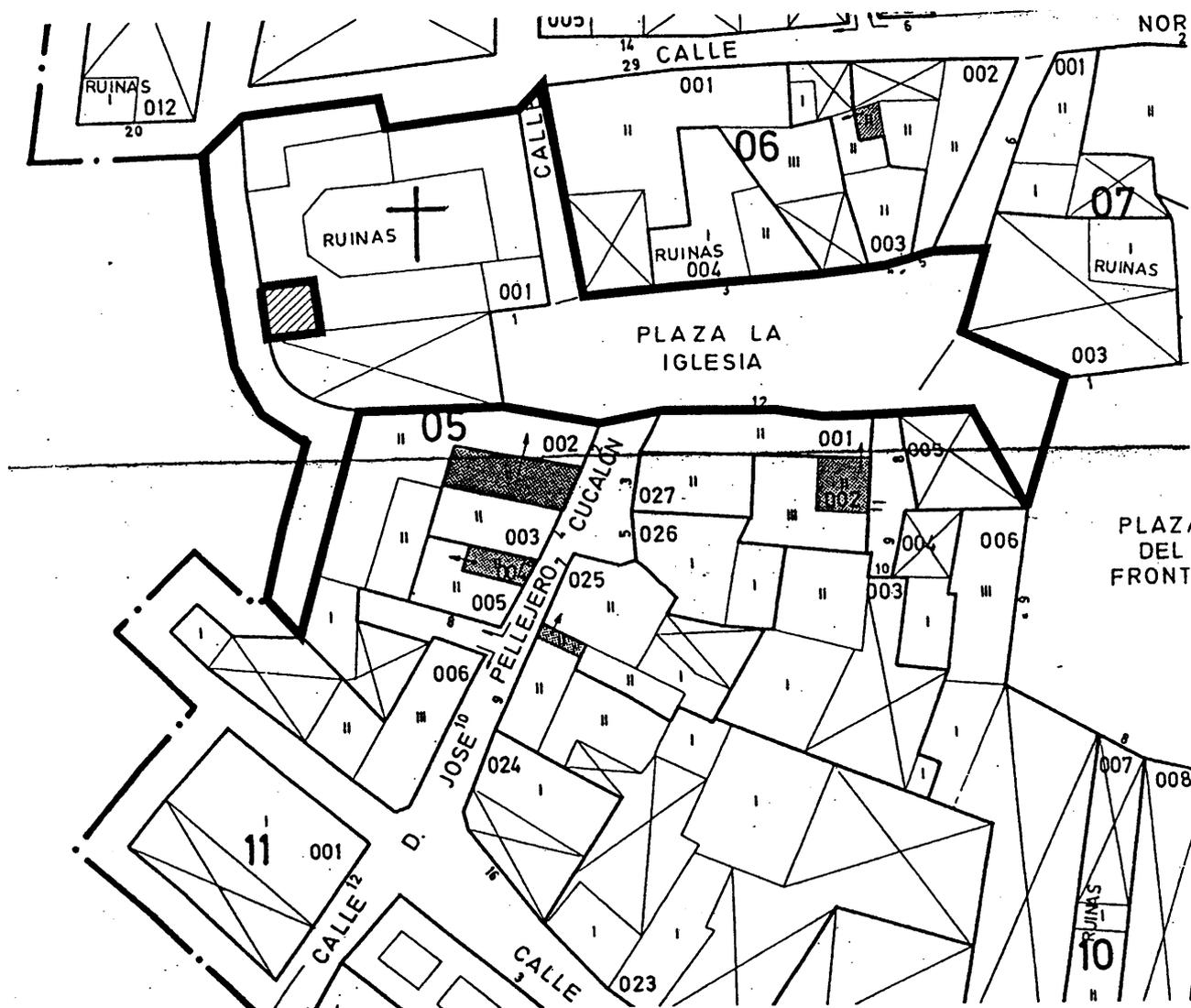
En avanzado estado de deterioro, la torre mudéjar de la iglesia barroca de Nuestra Señora de la Junquera se levanta junto al crucero del templo. La edificación actual, ejecutada seguramente sobre una construcción anterior, respetó la ubicación original en el nuevo diseño del siglo XVII.

La iglesia barroca, actualmente también en ruinas, se adscribe al modelo barroco de una sola nave con capillas entre los contrafuertes comunicadas entre sí a modo de naves laterales y se cubre con bóveda de lunetos en la nave central y arista en las laterales, estando el crucero cubierto por una gran cúpula sobre pechinas.

La torre campanario mudéjar es de planta cuadrada y presenta estructura cristiana, a base de estancias superpuestas. Al exterior consta de tres cuerpos separados por cornisas. El inferior, de mampostería y sillar de piedra para refuerzo en las esquinas, presenta paramentos lisos carentes de elementos de articulación y actúa a modo de zócalo; los cuerpos superiores, de ladrillo, presentan decoración a base de cruces de múltiples brazos formando rombos y frisos de esquinillas.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA JUNQUERA» DE LUESMA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 LUESMA
TORRE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA JUNQUERA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | | |
|----------------|---------------------|---|
| Manzana.....05 | Finca.....01 | |
| Manzana.....06 | Finca.....02 |Sólo fachadas |
| Manzana.....07 | Fincas01 a 04 |Fachadas recayentes a la Plaza de la Iglesia |
| Manzana.....10 | Finca.....03 |Fachadas recayentes a la Plaza de la Iglesia |
| | Fincas01 y 05 |Fachadas recayentes a la Plaza de la Iglesia |

así como las vías públicas que les sirven.

2202 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Francisco de Asís» en Lumpiaque (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de San Francisco de Asís» en Lumpiaque (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Francisco de Asís» en Lumpiaque (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de San

Francisco de Asís» en Lumpiaque (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Lumpiaque.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

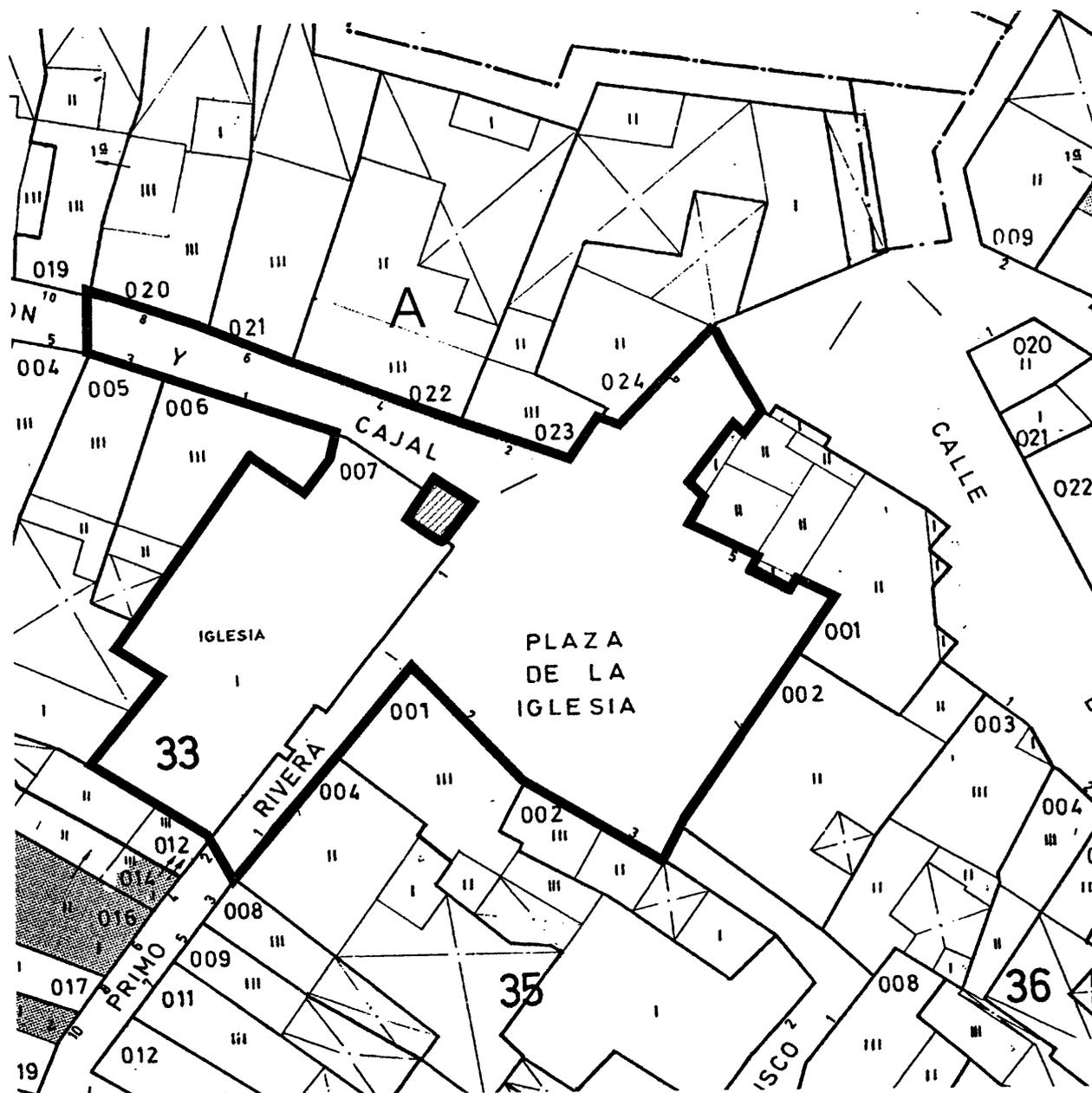
ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Se trata de una torre de magníficas y monumentales proporciones levantada a los pies de la iglesia parroquial. El templo, dedicado a San Francisco de Asís, es coetáneo a la torre, pero la reforma barroca lo enmascaró casi por completo; construido en fábrica de tapial y ladrillo consta de una sola nave cuyo eje presenta un acentuado desvío, con capillas adosadas a ambos lados.

La torre mudéjar, único elemento de la primitiva construcción, es de planta cuadrada y consta de tres cuerpos, de los cuales solo dos se adscriben a la tradición mudéjar. Sobre un cuerpo inferior de paramentos lisos, ciegos y remozados, se levantaron dos cuerpos de ladrillo separados por una cornisa soportada por ménsulas de ladrillo en saledizo. El primero se decoró a base de ladrillo resaltado combinando franjas de esquinillas a tresbolillo con un paño de cruces de múltiples brazos formando rombos; el segundo se articula en dos zonas separadas por una leve imposta, la inferior presenta únicamente una franja de esquinillas a tresbolillo en la zona alta, la superior se articuló mediante la apertura de vanos dobles en arco de medio punto doblados flanqueados por rombos rehundidos. En el siglo XVIII la torre se recreció añadiendo un tercer cuerpo de ladrillo de traza neoclasicista con función de campanario, hecho que supuso el cegamiento parcial de los vanos del cuerpo de campanas de la torre mudéjar. En el interior presenta estructura de alminar hispanomusulmán a base de machón central de planta cuadrada en torno al cual asciende la escalera cubierta por bóveda.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS»
DE LUMPIAQUE (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 LUMPIAQUE
TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes Inmuebles:

Manzana.....33	Finca.....007	Iglesia
Manzana.....35	Finca.....005, 006	Fachadas recayentes a C/ Ramón y Cajal
Manzana.....36	Finca.....001, 002, 004	Fachadas recayentes a Pza. Iglesia y C/ Primo de R
ManzanaA	Finca.....001, 002	Fachadas recayentes a Pza. Iglesia
	Fincas020 a 024	Recayentes a C/ Ramón y Cajal

así como las vías públicas que les sirven.

2 2 0 3 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Andrés» en Mara (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de San Andrés» en Mara (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Andrés» en Mara (Zaragoza)

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de San Andrés» en Mara (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Mara.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

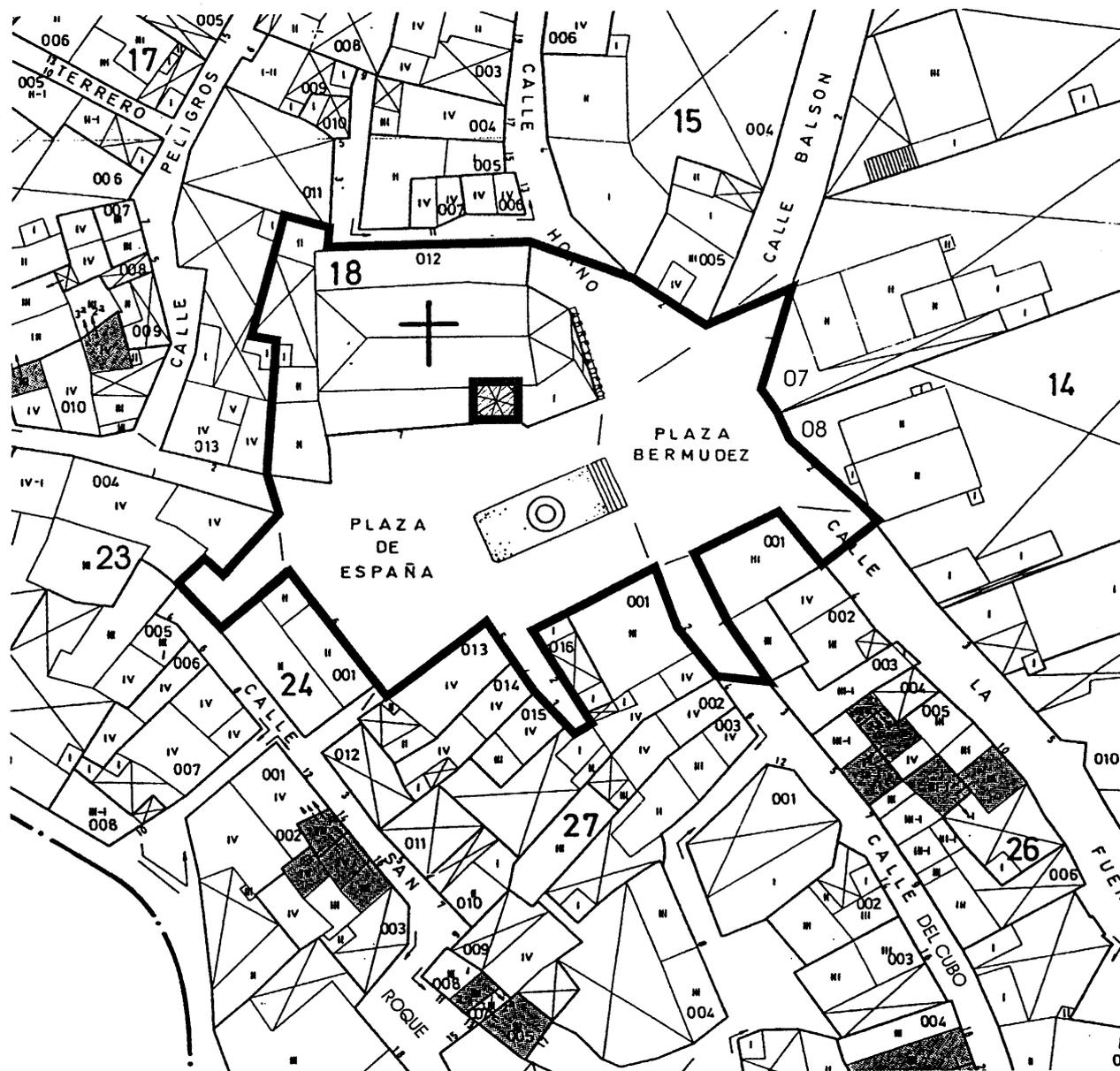
ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Adosada al muro de la epístola del presbiterio de la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, la torre fue construida durante la segunda mitad del siglo XVI. Constituye uno de los mejores ejemplos de este periodo, en el cual, el profundo arraigo de las formas mudéjares en la sociedad aragonesa, debido al hecho histórico de la tardía expulsión de los moriscos en 1610, favorece la reaparición tardía, así como la pervivencia, de los sistemas ornamentales de tradición mudéjar. La iglesia, de época barroca, es de una sola nave con capillas laterales comunicadas entre sí, a modo de naves laterales. El ábside, poligonal y dotado al exterior de galería de arquillos de medio punto, presenta indicios de la existencia de una fábrica anterior a la actual.

La torre mudéjar es de planta cuadrada y tres cuerpos, siendo el primero de piedra sillar. En los dos pisos superiores se repite el mismo esquema decorativo y estructural, a base de rombos y esquinillas y arcos de medio punto doblados ciegos en el piso bajo y abiertos en el cuerpo de campanas. En las zonas inferiores de ambos pisos aparecen fajas de ladrillo resaltado formando hexágonos. Remata la torre un piso de base octogonal.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE SAN ANDRES APOSTOL»
EN MARA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 MARA
TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS APÓSTOL

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana.....18	Finca.....12	
Manzana.....23	Finca.....04	Fachadas recayentes a Pl. de España y c/ San Roque
Manzana.....24	Finca.....01	Fachadas recayentes a Pl. de España y c/ San Roque
Manzana.....27	Fincas01 y 13 a 16	Fachadas recayentes a Pl. de España y c/ del Cubo
Manzana.....26	Finca.....01	Fachadas recayentes a Pl. Bermúdez, c/ San Roque y c/ La Fuente
Manzana.....15	Finca.....05	Fachada recayentes a Pl. Bermúdez
Manzana.....14	Fincas07 y 08	Fachadas recayentes a Pl. Bermúdez

así como las vías públicas que les sirven.

2204 *ORDEN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Santa Ana» en Mediana de Aragón (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de Santa Ana» en Mediana de Aragón (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Santa Ana» en Mediana de Aragón (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de Santa Ana» en Mediana de Aragón (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Mediana de Aragón.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 4 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

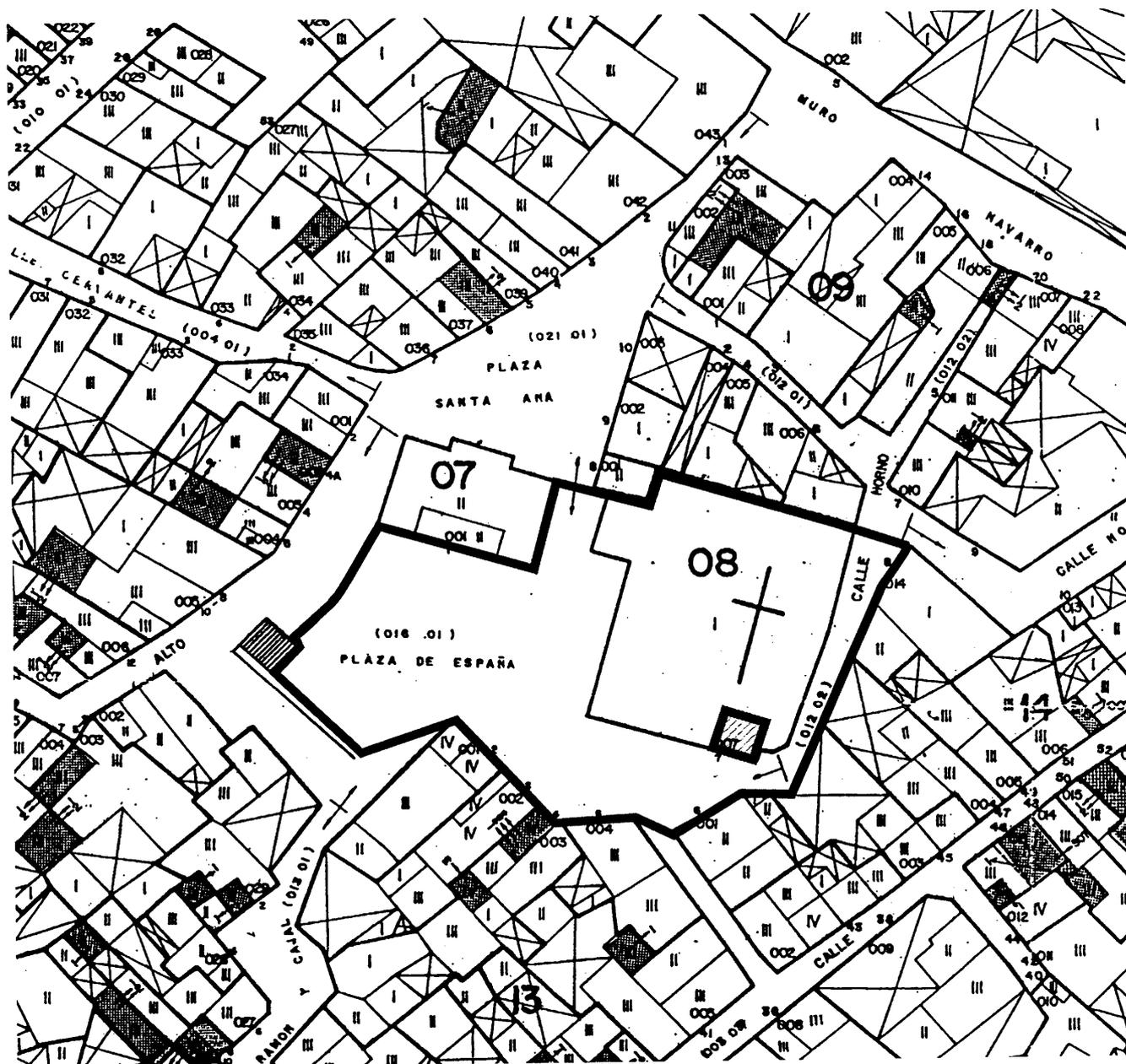
Situada a los pies de la iglesia parroquial, en el lado de la epístola, se construyó, como todo el conjunto, enteramente en ladrillo. La iglesia se adscribe perfectamente al modelo, tan desarrollado en el arte mudéjar, de nave única con ábside poligonal, de cinco lados; los lados rectos se abren en toda su luz a modo de cruz latina; la nave consta de cuatro tramos y lleva adosadas capillas comunicadas entre sí a modo de naves. En época barroca la iglesia fue ampliada dotándola de capillas ambos lados del crucero. A pesar de que la tradición constructiva mudéjar pierde durante el siglo XVI el interés por el sistema estructural interior, la torre mudéjar de Mediana de Aragón, de planta cuadrada, presenta estructura de alminar, a modo de machón prismático hasta el quinto piso, siendo a partir del sexto cilíndrico, en torno al cual ascienden las escaleras.

En el exterior presenta tres cuerpos separados por impostas y culmina con un pequeño remate de base octogonal.

La decoración se desarrolla a partir del segundo cuerpo con series de rombos. Sobre él aparecen dos vanos doblados de medio punto, uno por cada lado de la torre, con fajas de esquinillas entre ellos. El remate presenta vanos de medio punto, pilastras en los ángulos y cornisa volada con ménsulas en saledizo.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA « TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA ANA»
EN MEDIANA DE ARAGON (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 MEDIANA
TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ANA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

- | | | |
|----------------|------------------------------|---|
| Manzana.....7 | Finca.....1 | Fachadas recayentes a Plaza de España |
| Manzana.....8 | Finca.....7 | Completa. Comprende otros inmuebles además del bien |
| Manzana.....13 | Fincas....1 y 4 a 6 | Fachadas recayentes a la iglesia |
| Manzana.....14 | Fincas ...1 a 4 | Fachadas recayentes a Plaza de España |
| | Fincas ...1, 3, 4 y 14 | Fachadas recayentes a Plaza de España |

así como las vías públicas que les sirven.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2 2 0 5 *DECRETO 269/2002, 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2002/2003.*

El artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Para los restantes estudios, los fijará el Consejo Social de la Universidad.

Por su parte, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, otorga a las tasas la consideración de precios públicos, asumiendo los supuestos de hecho y dualidad de regímenes contenidos en el precitado artículo 81.3 b) de la Ley 6/2001, de Universidades. Esas tasas académicas no están afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre.

De acuerdo con dicha norma y teniendo en cuenta el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades, procede fijar los precios a satisfacer por los estudiantes durante el próximo curso académico 2002/2003, por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Zaragoza.

En la Universidad de Zaragoza coexisten dos sistemas de estructuración de las enseñanzas para la obtención de títulos oficiales:

a) Enseñanzas renovadas (estructuradas por créditos), es decir, las conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudio han sido aprobados por la Universidad de Zaragoza y homologados por el Consejo de Universidades, actualmente Consejo de Coordinación Universitaria.

b) Enseñanzas no renovadas (estructuradas por asignaturas), es decir, las conducentes a la obtención de títulos universitarios cuyos planes de estudio han sido aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La fijación de los precios objeto del presente Decreto se realiza conforme a los siguientes criterios básicos:

—La separación en dos grupos (renovadas y no renovadas) de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

—En función, de una parte, de los grados de experimentalidad en que se encuentren las referidas enseñanzas y, de otra, de que se trate de primera, segunda, tercera y sucesivas matrículas.

El Consejo de Coordinación Universitaria, en sesión de su Comisión de Coordinación de 11 de junio de 2002, fijó los siguientes límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2002/2003:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2001/2002 para el conjunto de las enseñanzas en el ámbito de competencias de las distintas Administraciones Públicas, tanto si aquéllas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo nacional desde el 30 de abril de 2001 a 30 de abril de 2002, es decir, el 3'6 por 100.

—Límite máximo: El resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

En todo caso, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser, en relación con los del curso 2001/2002, inferiores al precio más bajo en cualquier estudio de cualquier universidad, incrementado por el IPC, anteriormente citado, más cuatro puntos.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, reunido en pleno el 19 de junio de 2002 y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.8 de la Ley 10/1996 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ha propuesto que la actualización de precios públicos suponga un incremento del 3'6 por 100 para la primera matrícula y un 4 por 100 para segundas y sucesivas matrículas.

En este contexto, el presente Decreto fija los importes que han de satisfacer los estudiantes por la prestación del servicio público de la enseñanza universitaria, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del 23 de julio de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.—Títulos oficiales y títulos propios.

1. Los precios que se han de satisfacer en el curso 2002/2003 por la prestación del servicio público de educación superior en la Universidad de Zaragoza, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, son los que se establecen en el presente Decreto.

2. El importe de los precios para estudios universitarios conducentes a títulos propios de la universidad será fijado por el Consejo Social.

Artículo 2.—De las enseñanzas estructuradas por créditos.

1. Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

a) El importe del precio de las materias o asignaturas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con los anexos I y II de este Decreto.

b) Los créditos correspondientes a las asignaturas de los diferentes planes de estudio elegidas por el estudiante como de libre elección, se abonarán con arreglo a las tarifas establecidas para la titulación a la que pertenecen dichas asignaturas. En el caso de asignaturas creadas específicamente para libre elección por la Universidad, se aplicarán los precios correspondientes al grado de experimentalidad del Departamento que las imparta, de acuerdo con el anexo III de este Decreto.

c) Los estudiantes podrán matricularse bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, bien del número de materias, disciplinas, asignaturas o, en su caso, de créditos sueltos que estimen conveniente. En este último supuesto el importe total del precio a abonar en el curso no será inferior a 239'05 euros. Dicho importe no se aplicará cuando el estudiante se matricule de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios, y el importe total no alcance dicha cantidad mínima.

d) Los estudiantes que inicien estudios deberán matricularse del total de créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el plan de estudios escogido, con la excepción de aquéllos que tengan parcialmente convalidados o adaptados estudios de dicho primer curso.

e) Cuando el plan de estudios no especifique la carga lectiva por curso, se entenderá por curso completo el número total de

materias o disciplinas troncales, obligatorias y optativas asignadas al correspondiente curso.

f) El precio de las primeras, segundas, terceras y sucesivas matrículas que abonarán los estudiantes por cada materia, disciplina o asignaturas será el resultado de multiplicar el número de créditos asignados a cada una de ellas por el valor del crédito señalado en las tarifas recogidas en el anexo II.

2. Enseñanzas de tercer ciclo.

a) Los grados de experimentalidad en los programas de tercer ciclo son los que se determinan en el anexo III y están directamente relacionados con los departamentos que impartan la docencia de los distintos programas.

b) El valor del crédito en los programas de doctorado será el que figura en el anexo IV. El precio total de matrícula se calculará multiplicando el número de créditos de cada curso por el precio establecido para el departamento promotor de dichos cursos.

c) El importe total del precio a abonar en un curso no será inferior a 239,05 euros. Dicho importe no se aplicará cuando el estudiante se matricule de todos los créditos pendientes para finalizar el periodo docente o el periodo investigador y el importe total no alcance dicha cantidad mínima.

d) Con el fin de mantener la vinculación académica con la Universidad, los estudiantes que hayan obtenido la suficiencia investigadora y tengan admitido el proyecto de tesis en un departamento universitario formalizarán una matrícula con carácter anual, en concepto de tutoría de tesis, por el importe establecido en el anexo VIII.

Artículo 3.—Enseñanzas no renovadas.

1. Los estudiantes que inicien estudios deberán matricularse del primer curso completo, con la excepción de aquéllos que tengan parcialmente convalidados o adaptados los estudios de primer curso.

2. El importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con los anexos V y VI de este Decreto.

3. Los estudiantes podrán matricularse del curso completo o de asignaturas sueltas, con independencia del curso al que éstas pertenezcan, no obstante, el importe total del precio a abonar en el curso no será inferior a 239'05 euros. Dicho importe no se aplicará cuando el estudiante se matricule de todas las asignaturas pendientes para finalizar sus estudios, y el importe total no alcance dicha cantidad mínima.

4. En matrícula por asignaturas sueltas, el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo en primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas en los que el precio será el equivalente al de dividir el precio del curso completo por 4,5.

Se diferenciarán dos modalidades distintas: anuales y cuatrimestrales, en función del número de horas lectivas que figure en los planes de estudio. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales y el importe del precio aplicable a una asignatura cuatrimestral será la mitad del que se establece para una asignatura anual, de acuerdo con el párrafo anterior.

Artículo 4.—Especialidades sanitarias.

En los estudios de especialidades sanitarias se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el anexo VII de este Decreto.

Artículo 5.—Otros precios.

En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de secretaría se tendrá en cuenta las tarifas señaladas en el anexo VIII.

Artículo 6.—Ejercicio del derecho de matrícula.

1. El derecho a examen y evaluación correspondiente de las

materias, asignaturas o, en su caso, créditos matriculados, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A sólo estos efectos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados de cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

3. El abono del precio de la matrícula dará derecho, con carácter general, a dos convocatorias de examen en cada una de las asignaturas o materias en que el estudiante se haya matriculado.

Artículo 7.—Forma de pago.

1.—Los estudiantes tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al comienzo del curso, bien de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados, el primero al formalizar la matrícula y el segundo durante la primera semana del mes de diciembre de 2002.

2.—En el supuesto de acogerse al pago fraccionado, los importes se abonarán, en todo caso, mediante domiciliación bancaria.

3.—Los precios señalados en el Anexo VIII se abonarán siempre en plazo único.

4.—El impago del importe total del precio en el caso de optar por el pago en un solo plazo, o el impago parcial, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos por la legislación vigente, con pérdida de las cantidades que se hubieren ingresado. El impago de los precios públicos comportará la denegación de la expedición de títulos y certificaciones que el interesado pudiera solicitar.

Artículo 8.—Tarifas especiales.

1. Materias sin docencia. En las materias que asignen créditos por la superación de una prueba, la realización de prácticas en empresas, o por la matrícula de asignaturas de planes extinguidos de las que no impartan actualmente las correspondientes enseñanzas pero se tenga derecho de examen, se abonarán por cada crédito o asignatura, el 30% de los precios de la tarifa ordinaria. En el caso de que los estudiantes puedan recibir docencia por otros medios alternativos con cargo a los recursos de esta Universidad, se abonará el importe íntegro.

2. Centros adscritos. Los estudiantes de los centros o institutos universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25% de los precios establecidos en los anexos II y VI, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

3. Convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos.

Los alumnos abonarán en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación el porcentaje que a continuación se relaciona de los precios que se establecen en los Anexos II, IV y VI.

a) Por convalidación de asignaturas superadas en otros planes de estudio universitarios se abonará el 25 %.

b) Por la adaptación de asignaturas o créditos a nuevos planes de estudio no se devengarán precios.

c) Por el reconocimiento de créditos se abonará el 25 %.

Artículo 9.—Becas.

1. Los estudiantes que habiendo solicitado la concesión de una beca, al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios prevista en la norma reguladora de la misma, y

posteriormente no obtengan la condición de becario o les sea revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación total de dicha matrícula en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Las secretarías de los centros universitarios podrán requerir cautelarmente el abono del precio del servicio de enseñanza en aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en la norma reguladora de la convocatoria de becas.

3. En el caso de becas denegadas el pago correspondiente deberá formalizarse en el plazo máximo de 20 días.

Artículo 10.—Exenciones por matrículas de honor y premios extraordinarios.

1.—El estudiante que hubiese obtenido matrícula de honor en una o más asignaturas de estudios superiores de enseñanzas en la Universidad de Zaragoza, disfrutará de gratuidad, en el curso siguiente en el que formalice matrícula, de la forma siguiente:

Si se trata de enseñanzas no renovadas, la gratuidad se aplicará a tantas asignaturas de las que se matricule por primera vez, como matrículas de honor hubiese obtenido en el curso anterior. Si se ha obtenido la exención en una asignatura cuatrimestral, se aplicará a otra cuatrimestral y si la hubiese obtenido en una asignatura anual, sobre otra anual. En el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas la gratuidad será el equivalente al de dividir el precio del curso completo por 4'5.

Si se trata de enseñanzas renovadas, una exención por matrícula de honor en una asignatura se aplicará sobre el número de créditos que le correspondan a ésta y siempre sobre asignaturas o créditos sueltos en primera matrícula.

En ningún caso se aplicará un número de matrículas de honor superior al de asignaturas de las que se matricule el alumno, ni el importe total de la deducción podrá sobrepasar el importe total de la matrícula.

2. Para los estudios de tercer ciclo se aplicarán los mismos criterios. En el caso de exenciones por matrículas de honor obtenidas en planes de estudio no renovados, la equivalencia en créditos se calculará dividiendo por 10 el número de horas de clase (teóricas y prácticas) que figure en el correspondiente plan de estudios.

3. Las bonificaciones correspondientes se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

4. Los estudiantes con matrícula de honor en COU, en el Bachillerato LOGSE o con premio extraordinario en el Bachillerato tendrán derecho, durante el primer año y por una sola vez, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula.

5. Los estudiantes con premio extraordinario de licenciatura en la Universidad de Zaragoza tendrán exención total en el pago de los precios públicos para los cursos de doctorado durante el primer año y por una sola vez.

Artículo 11.—Familias numerosas.

Los alumnos miembros de familia numerosa se beneficiarán de las exenciones y reducciones previstas en la normativa vigente.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante documento expedido por la administración autonómica competente.

Artículo 12.—Compensación de precios.

1. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios en aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 11 anteriores, serán compensados a la Universidad de Zaragoza por los organismos que conceden dichas ayudas, exenciones o reducciones.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (BOE del 9) las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos están exentas de abonar los precios públicos de tipo académico. En consecuen-

cia, deberán abonar únicamente las tarifas administrativas.

A estos efectos, los alumnos que se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de víctimas de terrorismo.

DISPOSICION ADICIONAL:

Unica.—Las tarifas que figuran en los anexos del presente Decreto, podrán exigirse cuando estén relacionadas con los servicios académicos a prestar durante el curso académico 2002/2003, desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

DISPOSICION FINAL:

Unica.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2002/2003

Zaragoza, 23 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I.—GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS RENOVADAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO.

Grado de experimentalidad 1.

Licenciatura de medicina y cirugía; Diplomaturas de enfermería y fisioterapia.

Grado de experimentalidad 2.

Licenciado en veterinaria; Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos; Licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte; Licenciado en bioquímica; Licenciado en química; Licenciado en geología y Diplomado en nutrición humana y dietética.

Grado de experimentalidad 3.

Ingeniería informática; Ingeniería de telecomunicación; Ingeniería agrónoma; Ingeniería industrial; Ingeniería química; Ingeniería técnica de telecomunicación (especialidad Sistemas electrónicos); Ingeniería técnica agrícola (especialidad Explotaciones agropecuarias, Industrias agrarias y alimentarias, Hortofruticultura y jardinería); Ingeniería técnica industrial (especialidad Electrónica industrial); Ingeniería técnica en informática de sistemas; Arquitecto técnico; Ingeniería técnica en informática de gestión; Ingeniería técnica industrial (especialidades de Química industrial, Mecánica y electricidad); Ingeniería técnica en diseño industrial.

Grado de experimentalidad 4.

Licenciado en física.

Grado de experimentalidad 5.

Licenciado en matemáticas; Licenciado en psicopedagogía; Diplomado en estadística; Diplomado en biblioteconomía y documentación; Diplomado en terapia ocupacional; Maestro en todas sus especialidades.

Grado de experimentalidad 6.

Licenciado en administración y dirección de empresas; Licenciado en economía; Licenciado en filologías: Clásica, Hispánica, Inglesa y Francesa; Licenciado en geografía; Licenciado en derecho; Diplomado en ciencias empresariales (Huesca); Diplomado en gestión y administración pública; Diplomado en turismo.

Grado de experimentalidad 7.

Licenciado en humanidades; Licenciado en historia; Licenciado en historia del arte; Licenciado en ciencias del trabajo; Diplomado en relaciones laborales; Diplomado en trabajo social.

ANEXO II.—TARIFAS SEGUN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO I
Precio del crédito

Grado de experimentalidad	Primera matrícula euros	Segunda matrícula euros	Tercera y ss. matrículas euros
1	12,41	18,00	27,44
2	12,02	17,87	27,26
3	11,61	17,23	25,43
4	10,22	15,16	23,13
5	9,28	13,78	21,01
6	7,94	12,10	18,01
7	7,82	11,61	17,70

ANEXO III.—GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DEPARTAMENTAL DE LAS ENSEÑANZAS RENOVADAS DE TERCER CICLO.

Grado de experimentalidad 1.

Anatomía patológica, medicina legal y forense y toxicología; Anatomía e histología humanas; Cirugía, ginecología y obstetricia; Farmacología y fisiología; Fisiatría y enfermería; Medicina, psiquiatría y dermatología; Microbiología, medicina preventiva y salud pública; Pediatría, radiología y medicina física.

Grado de experimentalidad 2.

Anatomía, embriología y genética animal; Bioquímica y biología molecular y celular; Patología animal; Ciencias de la tierra; Producción animal y ciencia de los alimentos; Agricultura y economía agraria; Química analítica; Química inorgánica; Química orgánica y Química física.

Grado de experimentalidad 3.

Ciencia y tecnología de materiales y fluidos; Ingeniería de diseño y fabricación; Ingeniería mecánica; Ingeniería química y tecnologías del medio ambiente; Ingeniería eléctrica; Ingeniería electrónica y comunicaciones; Informática e Ingeniería de Sistemas.

Grado de experimentalidad 4.

Física aplicada; Física de la materia condensada; Física teórica.

Grado de experimentalidad 5.

Didáctica de las ciencias experimentales; Matemática aplicada; Matemáticas; Métodos estadísticos; Ciencias de la educación; Ciencias de la documentación e historia de la ciencia; Didáctica de las lenguas y de las ciencias humanas y sociales; Expresión musical, plástica y corporal.

Grado de experimentalidad 6.

Filología española; Filología francesa; Filología inglesa y alemana; Geografía y ordenación del territorio; Lingüística general e hispánica; Análisis económico; Economía y dirección de empresas; Contabilidad y finanzas; Estructura e historia económica y economía pública.

Grado de experimentalidad 7.

Ciencias de la antigüedad; Filosofía; Historia del arte; Historia medieval, ciencias y técnicas historiográficas y estudios árabes e islámicos; Historia moderna y contemporánea; Derecho de la empresa; Derecho privado; Derecho público; Derecho penal, filosofía del derecho e historia del derecho; Psicología y sociología.

ANEXO IV.—TARIFAS SEGUN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO III.
Precio del crédito

Grado de experimentalidad	Importe euros
1	39,94
2	39,35
3	37,58
4	31,92
5	28,06
6	22,61
7	22,07

ANEXO V.—GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS NO RENOVADAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO.

Grado de experimentalidad 1.

Licenciatura en medicina y cirugía.

Grado de experimentalidad 2.

Licenciado en ciencias (geológicas); Licenciado en ciencias (químicas) y Licenciado en veterinaria.

Grado de experimentalidad 3.

Ingeniero técnico industrial.

Grado de experimentalidad 4.

Licenciado en ciencias (físicas).

Grado de experimentalidad 5.

Licenciatura en ciencias (matemáticas).

Grado de experimentalidad 6.

Diplomado en estudios empresariales; Diplomado en empresas y actividades turísticas; Licenciado en derecho.

ANEXO VI.—TARIFAS SEGUN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO V.
Precio del curso completo

Grado de experimentalidad	Primera matrícula euros	Segunda matrícula euros	Tercera y ss. matrículas euros
1	744,56	1.104,92	1.687,20
2	721,72	1.071,00	1.635,42
3	695,75	1.032,44	1.525,68
4	613,05	909,72	1.389,15
5	556,26	825,44	1.260,47
6	476,63	707,29	1.080,04

ANEXO VII.—ESPECIALIDADES SANITARIAS.

1.—Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria establecidas en el apartado 3º del Anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades:

Por cada crédito: 27,27 euros.

2.—Estudios de la especialidad de farmacia y análisis clínicos; especializaciones reconocidas en el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre:

Por cada crédito: 27,27 euros.

ANEXO VIII.—OTROS PRECIOS.

1.—Evaluación y pruebas:

1.1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 74,72 euros.

1.2. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 160,28 euros.

1.3. Proyectos de fin de carrera y Colación de grado: 100,73 euros, para titulaciones renovadas y no renovadas.

1.4. Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 100,73 euros.

1.5. Prueba de grado de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas: 99,62 euros.

1.6. Examen de tesis doctoral: 100,73 euros.

1.7. Prueba de evaluación previa a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados: 49,81 euros.

1.8. Tutela académica de tesis doctoral: 74,72 euros.

1.9. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 100,73 euros.

b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 167,76 euros.

2.—*Actividades formativas complementarias:*

El importe a abonar será el del grado de experimentalidad que se haya determinado para cada una de ellas.

3.—*Títulos y Secretaría:*

3.1 Expedición de títulos académicos:

a) Doctor: 157,74 euros.

b) Diploma de Estudios Avanzados: 86,14 euros.

c) Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 106,42 euros.

d) Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico: 51,71 euros.

e) Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o propios: 24,30 euros

3.2. Secretaría:

a) Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en una titulación, cambio de especialidad, certificaciones académicas, copia auténtica y traslados de expediente académico para otras universidades: 19,20 euros.

b) Compulsa de documentos: 7,52 euros.

c) Tarjetas de identidad: 4,12 euros.

2206 *ORDEN de 15 de julio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos de transporte escolar de niveles no obligatorios de enseñanzas no universitarias en Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón durante el curso 2001/2002.*

De conformidad con la Orden de 9 de octubre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia por la que se convocaron ayudas individualizadas para sufragar los gastos de transporte escolar de niveles no obligatorios de enseñanzas no universitarias en Centros Públicos dependientes del Departamento para el

curso 2001/2002 y con la Resolución de 5 de junio de 2002 de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se resolvía, con carácter provisional la convocatoria.

Examinada la propuesta elaborada por la Comisión, prevista en el apartado undécimo de la mencionada Orden de 9 de octubre de 2001, una vez cumplido el preceptivo trámite de audiencia a los interesados, este Departamento, de conformidad con lo preceptuado en el apartado decimocuarto de la Orden de Convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder a los alumnos/as que se relacionan en el Anexo I (ayudas de renovación) y Anexo II (ayudas de nueva adjudicación) de la presente Orden, las ayudas en la cuantía que se señalan y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.4211.489.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Denegar la concesión de las ayudas a los alumnos/as que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, por concurrir las causas que en el mismo se expresan.

Tercero.—La liquidación del importe correspondiente a estas ayudas a los beneficiarios se realizará por Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica a través de los Centros Docentes en los que el alumno curse sus estudios.

Cuarto.—Las ayudas concedidas se justificarán mediante certificación que exprese las garantías adecuadas del cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2002.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I.—RELACION DEFINITIVA DE ALUMNOS DE RENOVACION CON EXPRESION
DE LA AYUDA CONCEDIDA.

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	% AYUDA	EUROS
ABADIA GUARGA	JORGE	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	25	100	276,47
ABRIL LOPEZ	RAUL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	25	50	138,24
AGOIZ GOMEZ	SANTIAGO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	20	50	138,24
ALEJANDRE ROYO	BIBIANA	VALDERROBRES	I.E.S. MATARRAÑA	7	100	138,26
AMIGOT HERNANDEZ	ALBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	120	50	338,07
ASIN CIRIA	CARMEN	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	23	50	138,24
ASPA LACOSTA	ROCIO	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	101	50	338,07
BELLIDO GUIJARRO	ANDRES	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	12	50	138,24
BENEDICTO TEIXIDO	BETSALU	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	130	50	338,07
BOSQUED MARTINEZ	JUDIT	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	36	50	273,46
CALLEN GALINDO	JORGE	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	50	50	273,46
CALVO PEREZ	RAFAEL	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	12	75	207,35
CALZADA BUENO	ELISA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	12	50	138,24
CARRERAS SORO	Mª ASUNCION	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	34	50	273,46
CASTELL ESTEBAN	LUIS	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	39	50	273,46
CEBRIAN MARQUEZ	CARLOS	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	50	138,24
CERVERA FERRER	CRISTINA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	30	50	138,24
CLAVERO MONTAÑES	MARIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	50	273,46
COLOMER MONCLUS	ADRIAN	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	36	75	410,19
CORBATON CABANA	Mª TERESA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	90	50	338,07
CORTES BORBON	LOURDES	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	12	50	138,24
CORVINOS ORUS	ALBERTO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	25	50	138,24
CUADROS FERRER	JORGE	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	30	50	138,24
DIEZ BENITO	FERNANDO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	12	75	207,35
DOBATO INGALATURRE	LETICIA	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	51	50	338,07
ESCUSA MORATA	ANA BELEN	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	33	50	273,46
ESCUSA MORATA	ESTHER	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	30	50	138,24
ESTEBAN DIAZ	DAVID	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	18	100	276,47
FERNANDEZ GARCIA	ANA	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	12	50	138,24
FERRER PEDRO	LUIS	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	40	100	546,92
FRANCO LUENGO	ERIKA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	30	50	138,24
FUENTES MARTIN	M. JESUS	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	49	50	273,46
GALINDO IRANZO	FRANCISCA	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	32	100	546,92
GARANTO GIRON	DAVID	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	67	50	338,07
GARCIA CARNICER	ALEJANDRO	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	16	50	138,24
GARCIA LANZUELA	ALBERTO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	25	50	138,24
GARCIA ORCAJO	RODRIGO	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	12	50	138,24
GARCIA PASCUAL	M. CARMEN	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	30	75	207,35
GARGALLO BOSQUE	MARTA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	21	50	138,24
GASCON SANGUESA	LAURA	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	73	75	507,1
GIL UREÑA	NURIA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	28	50	138,24
GOMARIZ GARCIA	PAULA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	36	50	273,46
GOMEZ LATAS	JESUS Mª	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	50	273,46
GRACIA FERRER	PIEDAD	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	11	75	207,35
HERNANDEZ GOMEZ	FRANCISCO	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	22	50	138,24
IGEA MARTIN	LAURA	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	6	50	69,13
JIMENEZ RUBIO	JESUS	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	25	50	138,24
LABORDA POMPIDO	EVA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	50	75	410,19
LACASTA SUBILS	DAVID	JACA	I.E.S. PIRINEOS	76	50	338,07
LACASTA SUBILS	JAIME	JACA	I.E.S. PIRINEOS	76	50	338,07
LALUEZA SANTALIESTRA	JUAN RAMON	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	20	50	138,24
LASHERAS ESPLIGARES	PILAR	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	33	50	273,46
LOPEZ GERMAN	ALBERTO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	35	50	273,46
LOPEZ MARCO	JORGE	ZARAGOZA	I.E.S. ITACA	10	50	69,13
LORDA MAINAR	DAVID	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	30	50	138,24
LOREN MORALES	SARA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	30	50	138,24
LUPON SOLANOT	JESUS	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	33	50	273,46
MARTINEZ ESTRADA	FERNANDO	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	14	50	138,24
MARTINEZ GUERRERO	EDUARDO	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	25	50	138,24
MARZO GOMEZ	JORGE	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	20	50	138,24
MEDRANO GONZALEZ	LUCAS	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	25	50	138,24
MELENDO MEDRANO	DAVID	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	25	50	138,24
MONESMA NOGUERO	GUADALUPE	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	9	50	69,13
MONTERDE TIRADO	PAULA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	53	50	338,07

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	% AYUDA	EUROS
MONZON ALLOZA	M. MERCEDES	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	18	50	138,24
MORALES MOTA	CARLOS	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	15	50	138,24
MOROS SANTANDER	SORAYA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEG0	114	50	338,07
MUÑOZ BORAO	M.	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	26	100	276,47
MUÑOZ PEREZ	SARA	TERUEL	I.E.S. FRANCÉS DE ARANDA	25	50	138,24
NOVELLA MORALES	CARMEN	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	61	50	338,07
OTIN MIRANDA	LIVIA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEG0	80	50	338,07
PALACIO ALBERTIN	JOSE Mª	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	4	50	69,13
PARRA RODRIGUEZ	YERAY	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	15	50	138,24
PEREZ CAMPOS	REBECA	EJEA DE LOS	I.E.S. REYES CATOLICOS	36	50	273,46
PEREZ FAUQUET	FRANCISCO	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	25	50	138,24
POLO ROYO	BEATRIZ	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	11	50	138,24
PUERTOLAS GIRON	HECTOR	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	15	50	138,24
PUY PUYAL	JAVIER	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	16	50	138,24
PUYUELO GIL	DANIEL	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	12	50	138,24
PUYUELO GIL	JOSE CARLOS	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	12	50	138,24
RALLO BADET	CARLOS	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	36	75	410,19
RIU VALOR	MARCOS	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	9	100	138,26
RIVEROLA ALTEMIR	RUBEN	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	16	50	138,24
RODRIGUEZ REDON	RUBEN	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	12	50	138,24
ROYO OLIVARES	IVAN	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	30	50	138,24
RUIZ BODAS	JORGE	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	12	50	138,24
SAN ANSELMO	Mª PILAR	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	29	100	276,47
SAN NICOLAS MARTINEZ	JOSE	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	39	75	410,19
SANCHEZ SANCHEZ	JUAN	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	25	75	207,35
SANCLEMENTE TOYAS	ROBERTO	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	50	138,24
SANTOS MORALES	IZASKUN	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	25	50	138,24
SANZ LOPEZ	ANA	EJEA DE LOS	I.E.S. CINCO VILLAS	23	50	138,24
SANZ SANCHEZ	ERIKA	TERUEL	E.E.A.A.O.O. DE TERUEL	21	75	207,35
SARASA RODRIGUEZ	HECTOR	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	32	50	273,46
SARASA TOLOSANA	MARIA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	18	75	207,35
SEGURA TIÑENA	JOAQUIN	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	36	75	410,19
SERRANO PINILLA	ANDREA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	36	50	273,46
SIERRA GAUDO	Mª JOSE	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	50	69,13
SOFIN IRUN	AINOA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	18	50	138,24
SOLANAS BAGÜES	Mª JOSE	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	30	50	138,24
TOLON SANTAMARIA	SILVIA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	104	50	338,07
TOMAS HUERVA	ERICA	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	80	50	338,07
TUDO HOSPITAL	JANA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	121	75	507,1
VILLAMAÑAN AGUILAR	JULIO	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	34	50	273,46
VILLAMON BALLESTERO	BEATRIZ	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	32	50	273,46
VIÑUALES TOMAS	JAVIER	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	70	50	338,07
YUS BUENO	CRISTINA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEG0	15	50	138,24
YUSTE VILLEN	ESMERALDA	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	32	75	410,19

ANEXO II.—RELACION DEFINITIVA DE ALUMNOS DE NUEVA ADJUDICACION CON EXPRESION DE LA AYUDA CONCEDIDA.

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	PUNTOS	% AYUDA	EUROS
ABADIA VIDAL	LAURA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	102	12,7089	50	338,07
ABADIAS GÜERRE	JUAN	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	40	45,8759	50	273,46
AGUD PALLARES	JUAN CARLOS	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	40	5,9369	50	273,46
AGUIRAN AGUILAR	ADRIAN	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	26	9,4966	50	138,24
AGUIRAN AGUILAR	ANA	ZARAGOZA	E.E.A.A.O.O. DE ZARAGOZA	26	6,4229	50	138,24
AINETO BATANAS	JESUS	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	52	8,5272	50	338,07
ALAMO LEON	PATRICIA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	40	12,3472	50	273,46
ALBERO ORDAS	Mª JOSE	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	8	16,3092	50	69,13
ALBERT GALAN	ALFREDO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	7,031	50	138,24
ALBERT MORA	JAVIER	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	6,3535	50	138,24
ALBERT MORA	MARIA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	22	6,3535	50	138,24
ALBESA BURGUES	DAVID	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	76	4,1627	75	507,1
ALLUE MONTULL	SERGIO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	58	9,7572	50	338,07
ALMAZAN AGUIRRE	ELENA	TERUEL	E.E.A.A.O.O. DE TERUEL	37	0,6463	100	546,92
ALMULDI GALVEZ	ARTURO	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	1,4691	100	546,92
ALONSO EZCURRA	IGNACIO	ZARAGOZA	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	8	13,5402	50	69,13
ALONSO GARCIA	Mª LUISA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	12	0,9049	100	276,47
ALVAREZ MAGALLON	HECTOR	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	13	18,4879	50	138,24
AMAT ARAGUAS	ISABEL	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	14	6,4397	50	138,24

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	PUNTOS	% AYUDA	EUROS
ANDRES LOPEZ	ROBERTO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	20	6,46	50	138,24
ARILLA GUTIERREZ	ENRIQUE	TARAZONA	I.E.S. TUBALCAIN	20	19,7777	50	138,24
ARJOL RUBIO	SERGIO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	10	14,33	50	69,13
ARNAIZ FORRADELLAS	RUBEN	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	15	21,8113	50	138,24
ASCASO PONS	JOSE IGNACIO	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	17,1799	50	138,24
ASENSIO GARCIA	DAVID	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	24	6,9716	50	138,24
ASENSIO VICENTE	JOSE MIGUEL	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	15	14,2601	50	138,24
ASIN DURANGO	PABLO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	23	19,4002	50	138,24
AVELLANAS ASCASO	PILAR E.	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	12	28,756	50	138,24
AZANZA PARDO	ISABEL	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	70	11,4996	50	338,07
AZON BARRAU	MARIO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	30	7,6083	50	138,24
BADIA ESCUDERO	NOELIA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	50	8,6732	50	273,46
BARAS DE CASTRO	IRMA	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	40	0,7352	100	546,92
BARRIO BANDRES	CHRISTIAN	SABIÑANIGO	I.E.S. SAN ALBERTO MAGNO	16	9,0265	50	138,24
BARRIO JAIME	ANGEL	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	5	8,76	50	69,13
BAZCO LASERRADA	DAVID	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	20	19,6841	50	138,24
BEA SANZ	ANA MARIA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	10,2534	50	138,24
BELTRAN MINGUEZ	GUILLERMO	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	29	14,1346	50	138,24
BENEDICTO EXPOSITO	ANA BELEN	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	16	12,0315	50	138,24
BENITO ALVAREZ	JAVIER	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	12	9,59	50	138,24
BENITO ORTIZ	FERNANDO	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	5,8873	50	69,13
BENITO RAMO	JORGE	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	10	6,3564	50	69,13
BERDIE SESE	SORAYA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	4,7143	75	410,19
BERJILLO HERMAN	JOAQUIN	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	7,1368	50	69,13
BERTOLIN VAL	MANUEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	54	6,196	50	338,07
BES ROZAS	JAVIER	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	19,3958	50	138,24
BIELSA ESPALLARGAS	NOELIA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	15	9,0806	50	138,24
BLANCO BUIL	ALBERTO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	20	8,0972	50	138,24
BLAS YAGÜE	ESPERANZA	ZARAGOZA	I.F.P.E. MOVERA	90	12,0033	50	338,07
BLASCO GARCIA	DAVID	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	26	8,95	50	138,24
BOLEA MORA	ARACELI	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	23	24,1827	50	138,24
BONED FUENTES	DANIEL	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	13	9,1223	50	138,24
BORROY CORRAL	ALEJANDRO	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	10,0736	50	138,24
BORROY CORRAL	LIDIA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	9,83	50	138,24
BOSQUE ROYO	MARIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	17	9,4966	50	138,24
BRIONES DEL OLMO	VERONICA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	21	6,2	50	138,24
BROTO BALLARIN	VICTOR	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	16	23,7673	50	138,24
BUIL CORONAS	SONIA	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	7	14,6742	50	69,13
CABRERO LASCORZ	SUSANA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	130	5,9674	50	338,07
CALAVIA LERIN	ANDREA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	30	10,08	50	138,24
CALLAO DOLADER	DANIEL	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	105	9,8061	50	338,07
CALLAU SANCHEZ	LIDIA	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	39,8076	50	138,24
CALLEN GRACIA	BEGOÑA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	14,4915	50	138,24
CALMUNTIA SEMOLUE	CARLOS	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	41,0688	50	138,24
CALONGE GIL	SARA	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	11	12,4132	50	138,24
CALVERA LARRAMONA	NESTOR	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	40	39,9208	50	273,46
CALVERA SANCHEZ	JESUS Mª	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	36	9,8382	50	273,46
CALVO CAZAÑA	DAVID	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	12	8,04	50	138,24
CALVO DIEZ	SILVIA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	6	6,993	50	69,13
CALVO SESE	SUSANA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	20	10,0362	50	138,24
CAMPILLO MOLINA	JUAN F.	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO GIMENO	9	10,4164	50	69,13
CAMPO PALACIOS	ROBERTO	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	52	19,171	50	338,07
CAMPOS CACHO	LAURA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	86	10,1269	50	338,07
CANO-CABALLERO MARCO	AURORA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	41	14,0986	50	273,46
CARDIL MAS	NATALIA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	12	9,9452	50	138,24
CARRERO PEREZ	HECTOR JOSE	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	16	8,0094	50	138,24
CASADO TORRERO	VERONICA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	15,4532	50	69,13
CASANOVA CALVO	ANTONIO	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	29	15,7528	50	138,24
CASTAN MURILLO	Mª PILAR	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	65	19,7831	50	338,07
CASTELLANOS PASCUAL	LAURA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	11,961	50	138,24
CASTELLOT ZAPATA	SARA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	70	11,4645	50	338,07
CASTILLO MANRESA	MERCEDES	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	20	8,2457	50	138,24
CATALAN GARCIA	RICARDO	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	52	15,6563	50	338,07
CATALAN MATEO	RAQUEL	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	29	11,405	50	138,24
CATALAN OLIVA	VICTOR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	24	9,0755	50	138,24
CAZCARRO ARASANZ	NOELIA	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	13,7787	50	138,24
CEBRIAN MARQUEZ	VANESSA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	9,6151	50	138,24

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	PUNTOS	% AYUDA	EUROS
CELEMENDIZ RUBERTE	Mª PILAR	ZARAGOZA	I.E.S. TIEMPOS MODERNOS	59	8,9545	50	338,07
CERA DOMINGUEZ	EDUARDO	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	126	9,8058	50	338,07
CHAVARRIAS BERNAD	ROGELIO	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	10	14,062	50	69,13
CHUECA SANCHEZ	INMACULADA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	9	13,1359	50	69,13
CHUECA SANCHEZ	PALOMA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	9	13,3859	50	69,13
CHUNGA TRUJILLO	JORGE	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	45	14,2776	50	273,46
CIDRAQUE ZUMETA	LARA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	33	19,8131	50	273,46
CIGÜELA ARENAL	MARIA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	16	8,52	50	138,24
CIRAC ALBIAC	SAMUEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	24	6,1884	50	138,24
CIVAC SORINAS	VANESSA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	20	11,2128	50	138,24
CLAVERIA GUALLAR	ALBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO GARGALLO	7	15,6689	50	69,13
CLEMENTE GARCIA	GRACIA	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	10	18,285	50	69,13
COBO SANCHEZ	RUBEN	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	4	12,8497	50	69,13
COLOMA FILLO	ADORACION	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	4	9,175	50	69,13
COLOMINA CALDERON	MARIA JOSE	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	4	22,0955	50	69,13
COMIN CEBRIAN	DIEGO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	25	14,4944	50	138,24
COQUE DEL ALAMO	JOSE	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	210	11,9325	50	338,07
CORDON CASTILLO	ISABEL	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	105	9,2947	50	338,07
CORTES CALVO	OSCAR	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	21	11,13	50	138,24
CORTES FRANCO	RICARDO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	26	9,16	50	138,24
COSTEA MARQUES	LAMBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. ITACA	91	10,2386	50	338,07
CREMADES SALINAS	DIEGO	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	4	8,679	50	69,13
CUERVO ROMERA	DAVID	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	40	5,9591	50	273,46
DELGADO GERMAN	MANUEL	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	140	22,1181	50	338,07
DEL SO VIANA	Mª MIRNA	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	72	16,0172	50	338,07
DOMINGUEZ SANZ	JOSE	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	100	7,2785	50	338,07
DURAN GOFFARD	CLAUDIA	VALDERROBRES	I.E.S. MATARRAÑA	7	6,7633	50	69,13
ECED MARTINEZ	ANA PILAR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	42	3,1591	75	410,19
EROLES BOLSA	ELISABET	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	35	6,9967	50	273,46
ESCANO SCHOTT	CARLOS	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	12	1,06	100	276,47
ESCUDE VILA	FRANCISCA	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	40	8,2258	50	273,46
ESPALLARGAS REVUELTA	BRAULIO	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	34	14,3604	50	273,46
ESTEBAN GIL	ADRIANA	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO GARGALLO	7	7,0506	50	69,13
EZQUERRA ABADIAS	INMACULADA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	57	24,1415	50	338,07
EZQUERRA BLASCO	JORGE	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	8,4444	50	138,24
FELEZ AZNAR	MIGUEL	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	15	12,6412	50	138,24
FELICES BORRUEL	SARA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	70	11,4818	50	338,07
FOJ ABENOZA	IVAN	MONZON	I.E.S. JOSE MOR DE FUENTES	30	10,0119	50	138,24
FORCADA MURILLO	VIRGINIA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	14,2835	50	69,13
FORTEA ESCUDERO	IVAN D.	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	10	6,7011	50	69,13
FRAGO TEJADAS	JORGE	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	30,1313	50	273,46
FRANCO LOPEZ	SALOME	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	12	9,15	50	138,24
FUENTES MARTIN	VICTOR	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	24	39,9081	50	138,24
GABARRE CAMPOS	LORENA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	26	10,2579	50	138,24
GABAS HIGUERAS	ESTELA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	25	11,2801	50	138,24
GALVE ORTIN	SILVIA	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	6	6,6569	50	69,13
GAMEN CASTELLANO	TANIA	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	35	15,2013	50	273,46
GARCIA AZNAR	ADRIAN	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	20	8,5299	50	138,24
GARCIA AZNAR	DAVID	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	20	8,2799	50	138,24
GARCIA MARCO	ISABEL	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	18	18,7368	50	138,24
GARCIA MARTINEZ	SILVIA	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	25	3,2436	75	207,35
GARCIA MONTESINOS	CRISTINA	LA ALMUNIA	I.E.S. CABAÑAS	6	6,6039	50	69,13
GARCIA MONTESINOS	SANTIAGO	LA ALMUNIA	I.E.S. CABAÑAS	6	6,3539	50	69,13
GARCIA PEIRO	GORKA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	6	13,8933	50	69,13
GARCIA SANCHEZ	LAURA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	120	12,1494	50	338,07
GARCIA SANCHEZ	Mª TERESA	EJEA DE LOS	I.E.S. CINCO VILLAS	23	16,5502	50	138,24
GARGALLO FALO	JOSE LUIS	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	40	3,4604	75	410,19
GARGALLO MARTINEZ	VERONICA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	40	12,2686	50	273,46
GASCON SIERRA	LETICIA	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	53	8,0796	50	338,07
GIMENEZ VILLARROYA	JESUS	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	9,902	50	138,24
GINES NAVARRO	JOSE IGNACIO	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	16	8,7208	50	138,24
GONZALEZ GAY	VANESSA	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	12	10,9	50	138,24
GRACIA ALQUEZAR	JOSE MANUEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	50	4,0277	75	410,19
GRACIA FERRER	DAVID	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	11	3,7026	75	207,35
GRACIA INGALATURRE	FRANCISCO	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	21,9517	50	138,24
GRACIA MAESTRO	ANA CRISTINA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	6	12,8245	50	69,13
GRACIA NAVARRO	RAUL	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	13	18,46	50	138,24

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	PUNTOS	% AYUDA	EUROS
GRACIA SOLER	CARLOS	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	15	12,247	50	138,24
GRATEREAU CEPEDA	CARMEN	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	60	25,7537	50	338,07
GRAU BANZO	ALBA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	12	14,8483	50	138,24
GUERRERO AGUARON	Mª SALZ	LA ALMUNIA	I.E.S. CABAÑAS	6	9,81	50	69,13
GUERRERO GASPAR	ANA MARIA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	25	16,2558	50	138,24
GUILLEN CANO	FRANCISCO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	5	15,46	50	69,13
GURREA NAVARRO	DAVID	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	12,4563	50	273,46
GURREA NAVARRO	FRANCISCO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	12,21	50	273,46
HEREDIA FUERTES	JOSE LUIS	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	80	6,5968	50	338,07
HERNANDEZ PARICIO	CRISTINA	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	14	6,3752	50	138,24
HERNANDEZ PASTOR	SARA	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	10	5,1001	50	69,13
HERRERO HERNANDEZ	ROCIO	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	100	22,5734	50	338,07
HUGUET BARRABES	EMILIO ANGEL	MONZON	I.E.S. JOSE MOR DE FUENTES	16	19,2854	50	138,24
IBAÑEZ COSTEA	LIDIA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	28	7,7091	50	138,24
IBAÑEZ EZPELETA	JAVIER	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	13	14,404	50	138,24
IBAÑEZ GIMENEZ	CARLOS	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	25	6,6684	50	138,24
IBAÑEZ IBAÑEZ	ESPERANZA	LA ALMUNIA	I.E.S. CABAÑAS	5	11,07	50	69,13
INSA FANLO	ARMANDO	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	40	6,8755	50	273,46
IRANZO NUEZ	LETICIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	5,2095	50	273,46
IZQUIERDO PLANO	IGNACIO IVAN	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	12	3,7444	75	103,7
LABORDA DIAZ	EVA	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	11	5,1098	50	138,24
LACASA COSCOJUELA	ANTONIO	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	50	35,2495	50	273,46
LACASTA ARRIETA	RAQUEL	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	50	7,2472	50	273,46
LACOMA MURILLO	LETICIA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	12,7959	50	69,13
LAGUNA ALMERGE	ERNESTO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	35	8,9569	50	273,46
LAJUSTICIA MORALES	DIEGO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	26	3,4286	75	207,35
LALAGUNA LACLETA	LIDIA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	13	6,6168	50	138,24
LALANZA SERRANO	FERMIN	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	18	12,6964	50	138,24
LAMATA MANRIQUE	LUIS	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	20	6,35	50	138,24
LAMUELA SERON	MONTSERRAT	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	34	5,895	50	273,46
LANAU NASARRE	BELEN	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	70	8,9098	50	338,07
LANGA IBAÑEZ	Mª MERCEDES	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	10	4,97	75	103,7
LASIERRA ALASTRUE	ARACELI	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	18	26,782	50	138,24
LATORRE ALAMAN	ALBA	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	10	7,4405	50	69,13
LECINA MARIN	EDUARDO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	30	7,3601	50	138,24
LISA DE ANTONIO	Mª PILAR	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	14	29,3129	50	138,24
LLOP GUILLEN	GERARDO	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	4	10,8407	50	69,13
LOPEZ ABAD	CRISTINA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	17	9,3105	50	138,24
LOPEZ ABRIL	CAROLINA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	160	14,1989	50	338,07
LOPEZ GINES	VICTOR	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	180	12,2	50	338,07
LOPEZ MAIRAL	ALBERTO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	30	156,5153	50	138,24
LOPEZ MURILLO	Mª TERESA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	12	8,3938	50	138,24
LOPEZ RIVERA	CRISTINA	ZARAGOZA	I.F.P.E. MOVERA	12	8,9165	50	138,24
LORENTE CALVO	CRISTINA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	6	7,8906	50	69,13
LORENZO ALLUE	ROBERTO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	30	14,8624	50	138,24
LOSCOS ADIEGO	ALBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	25	21,6172	50	138,24
LUZON JUAN	FERNANDO	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO GIMENO	13	16,3541	50	138,24
MAICAS GIMENEZ	P. MANUEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	33	2,1772	100	546,92
MAINAR LAHOZ	ELENA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	27	15,2326	50	138,24
MARCO FERRER	ANA	TERUEL	I.E.S. FRANCIS DE ARANDA	18	12,4617	50	138,24
MARCO FERRER	SILVIA	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	18	12,4617	50	138,24
MARCO MARTINEZ	OLGA	ZARAGOZA	I.F.P.E. MOVERA	95	3,1673	75	507,1
MARTIN GABASA	ANGELA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	9	8,3322	50	69,13
MARTIN LARRED	BEATRIZ	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	61	2,7903	100	676,13
MARTINEZ ENRICH	RAMON	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	101	19,347	50	338,07
MARTINEZ GALLARDO	ANA I.	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	110	6,2448	50	338,07
MATA BAILA	ISAAC	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	16	23,1729	50	138,24
MATA RICO	JESUS	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	56	12,8028	50	338,07
MATEO PLUMED	CARLOS	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	5	8,3827	50	69,13
MATEO RUIZ	ALBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	28	7,6423	50	138,24
MEDIEL CASAS	SANDRA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	6	7,2868	50	69,13
MENSA SAU	BEATRIZ	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	72	13,038	50	338,07
MIGUEL JASO	MAYTE	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	34	10,297	50	273,46
MIGUEL LOREN	CRISTIAN	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	20	16,4533	50	138,24
MIGUEL PEREZ	DANIEL	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	20	13,8	50	138,24
MILLAN MILLAN	IRIS	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	15	7,42	50	138,24
MINGUILLON CONTRERAS	DAVID	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	35	14,7869	50	273,46

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	PUNTOS	% AYUDA	EUROS
MIRALLES VIDAL	DIEGO	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	10	9,6731	50	69,13
MOLINER TENAS	OSCAR	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	63	16,4404	50	338,07
MOLINERO MARIN	VANESSA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	70	5,2601	50	338,07
MOLINOS RONCAL	CARMEN	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	34	23,4393	50	273,46
MONGE BLASCO	MERCEDES	ZARAGOZA	I.E.S. TIEMPOS MODERNOS	125	7,3586	50	338,07
MONREAL CHASCO	MARTA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	150	6,0527	50	338,07
MONTOSA VILANOVA	INMACULADA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	40	7,68	50	273,46
MONZON ALLOZA	SONIA	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	18	8,5743	50	138,24
MOR FORTEA	MANUEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	41	4,5375	75	410,19
MOR FORTEA	ROBERTO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	41	4,2875	75	410,19
MORALES MARTINEZ	BEATRIZ	TARAZONA	I.E.S. TUBALCAIN	30	44,159	50	138,24
MORENO ARASANZ	JAVIER	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	12	12,5961	50	138,24
MOREU MAZA	CELIA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	65	5,8885	50	338,07
MOSIU	MIHAELA	ZARAGOZA	I.E.S. TIEMPOS MODERNOS	12	13,0782	50	138,24
MUÑOZ GENOVA	Mª MONT-LER	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	40	18,1986	50	273,46
MUÑOZ MARCO	RAQUEL	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	15	3,9129	75	207,35
MUÑOZ RODRIGUEZ	VERONICA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	13	16,0411	50	138,24
MUR ESPLUGA	GUILLERMO	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	12	41,4315	50	138,24
NASARRE ALBAJAR	SHEILA Mª	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	20	28,4197	50	138,24
NAVAL LARRUY	JOSE	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	5	16,0393	50	69,13
NAVARRO CROS	ABEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	18	7,2189	50	138,24
NAVARRO MUÑIZ	VICTORIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	41	5,5102	50	273,46
NOGUES JACA	PATRICIA	TARAZONA	I.E.S. TUBALCAIN	22	15,439	50	138,24
ORDOVAS SANZ	ALICIA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	35	59,2304	50	273,46
ORMAD MARCO	ANA ISABEL	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	140	10,8795	50	338,07
PALACIN GELLA	GUILLERMO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	12	4,7958	75	207,35
PALACIO ALBERTIN	JUAN CARLOS	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	4	7,9726	50	69,13
PALOMINO JIMENEZ	ALMUDENA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	31	4,2566	75	410,19
PALOMO ESPALLARGAS	DANIEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	11,5521	50	273,46
PARCES ESEVERRI	SILVIA	EJEA DE LOS	I.E.S. REYES CATOLICOS	33	6,5776	50	273,46
PARDO BELLOSTA	CARLOS	JACA	I.E.S. PIRINEOS	18	14,7419	50	138,24
PARICIO BAREA	BERNABE	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	23	12,5537	50	138,24
PAUL CAVA	JAVIER	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	8	3,6207	75	103,7
PERDIGUERO MARTINEZ	Mª OLGA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	130	31,5091	50	338,07
PEREZ BENEDICTO	NURIA	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	23	1,3677	100	276,47
PEREZ MALLOR	SERGIO	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	11,664	50	273,46
PEREZ ORTE	ANGEL	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	5	12,4221	50	69,13
PEREZ PASCUAL	SERGIO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	50	2,6549	100	546,92
PEREZ PIEDRAFITA	ANTONIO	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	8	36,6107	50	69,13
PEREZ SEVILLA	ALBA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	5	2,96	100	138,26
PEREZ SEVILLA	Mª NIEVES	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	5	2,71	100	138,26
PERUGA LOPEZ	Mª TERESA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	64	6,1476	50	338,07
PIBERNAT SERRANO	JUNCAL	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	5	14,9336	50	69,13
PINA MOLÍ	PATRICIA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	20	6,8344	50	138,24
POBO HERNANDEZ	ANTONIO	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	8	24,7535	50	69,13
POLA LARRODE	ANGEL	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	50	32,0685	50	273,46
PONCE GARCIA	REBECA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	16	10,25	50	138,24
PONS SIERRA	ROCIO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	12	9,0309	50	138,24
PRADANOS ESTERAN	DIANA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	16	32,59	50	138,24
PRADAS VILLAGRASA	EVA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	150	6,5106	50	338,07
PUEYO ASO	SONIA	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	6,6828	50	138,24
QUERAL BOSQUE	LORENA	VALDERROBRES	I.E.S. MATARRAÑA	7	5,4616	50	69,13
RAJADEL MATEO	JAVIER	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	23	5,813	50	138,24
REMACHA CABEZA	DIANA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	16	11,09	50	138,24
REMON MARTIN	MARTA	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	12	6,8099	50	138,24
REUS COLAS	M. JOSE	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	32	7,0583	50	273,46
RIVERA GAVIN	VICTOR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	24	12,1082	50	138,24
RIVERA GIMENEZ	JOSE MIGUEL	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	19	32,8843	50	138,24
RIVERA PINZANO	ANA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	34	29,6496	50	273,46
RIVERA SERRATE	CARMEN	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	36	5,331	50	273,46
RODRIGUEZ AZLOR	JOSE	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	50	12,2527	50	273,46
RODRIGUEZ FONZ	ANA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	8	21,4565	50	69,13
RODRIGUEZ FORNOZA	LAURA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	6	9,7423	50	69,13
RODRIGUEZ SANCHEZ	ANA ISABEL	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO GIMENO	16	6,62	50	138,24
ROY ORTA	LUIS	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	32	4,041	75	410,19
RUIZ SANCLEMENTE	DAVID	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	75	14,9398	50	338,07
SALINAS DURAN	LAURA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	12	7,2644	50	138,24

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	KMS	PUNTOS	% AYUDA	EUROS
SAMPER LAMENCA	JUAN JOSE	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	36	10,727	50	273,46
SANCHEZ ARRIZABALAGA	AZUR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	4,4914	75	410,19
SANCHEZ ARRIZABALAGA	JUAN	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	32	4,2414	75	410,19
SANCHO BARRERA	SONIA	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	25	18,8505	50	138,24
SANCHO GALLEGO	ALBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	90	2,7129	100	676,13
SANCHO LOBERA	GABRIEL	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	10	22,1516	50	69,13
SANCHO SAURINA	JAVIER	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	4	50,7931	50	69,13
SANJUAN LANGA	ARANTXA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	10	11,43	50	69,13
SANMARTIN TEJERO	JOSE M.	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	6,1	50	273,46
SANTIAGO LERIN	SHEILA	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	53	14,2669	50	338,07
SARASA AQUILUE	ALFONSO	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	12	18,4471	50	138,24
SARASA PUENTE	ANGELA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	28	14,7268	50	138,24
SATUE ARANDA	IGNACIO	ZARAGOZA	I.E.S. ANDALAN	127	7,15	50	338,07
SAZ CABETAS	SERGIO	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	27	9,4975	50	138,24
SEGOVIA PEREA	JAVIER	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	55	8,0315	50	338,07
SEGOVIA PEREZ	Mª ELENA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	20	9,9252	50	138,24
SESE FERNANDEZ	RAUL	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	70	8,7769	50	338,07
SIERRA BAFALUY	ISABEL NELLY	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	14	12,4832	50	138,24
SIERRA CORELLANO	VICTOR	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	20	12,1778	50	138,24
SILLES AREVALO	DAVID	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	24	3,6646	75	207,35
SOLANA ARASANZ	DAVID	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	70	20,535	50	338,07
SOLANS VIDAL	SARA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	23	13,4356	50	138,24
SORIANO VICENTE	RAUL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	20	3,2024	75	207,35
SORO CARILLA	JUAN	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	55	11,3	50	338,07
SOTERAS URRUTIA	JESUS	EJE DE LOS	I.E.S. REYES CATOLICOS	42	7,1514	50	273,46
TABUEÑA LAZARO	EVA MARIA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	80	6,4727	50	338,07
TALAVERA GOMEZ	SHEILA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	25	22,653	50	138,24
TARRAGUEL DIESTE	CARLOS	TAUSTE	I.E.S. RIO ARBA	22	6,308	50	138,24
TEJEL GARCIA	VERONICA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	20	16,6233	50	138,24
TENA GARCIA	JOAQUIN	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	9	9,6492	50	69,13
TOLON MUR	SANDRA	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	34	14,111	50	273,46
TOMAS VIGATA	PABLO	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	165	32,0625	50	338,07
TORRES MONTAÑES	Mª PILAR	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	95	6,7492	50	338,07
TORRES NUEZ	JOSE IGNACIO	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	15	15,1202	50	138,24
TRESACO BELTRAN	LAURA	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	19	10,4139	50	138,24
TRIGO CASTANERA	ANGELA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	64	4,2792	75	507,1
TRILLO BAGUES	FRANCISCO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	3,57	75	410,19
TURRUBIA YOLDI	JORGE	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	4	5,0799	50	69,13
URCHAGA ESCOLANO	FERNANDO	TARAZONA	I.E.S. TUBALCAIN	22	6,07	50	138,24
URREA GAYARRE	CARLOS	EJE DE LOS	I.E.S. REYES CATOLICOS	38	6,4425	50	273,46
USIETO AQUILUE	MIRIAM	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	19	20,1696	50	138,24
USON LABORDA	ALICIA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	23,5936	50	138,24
UTRILLAS PEREZ	ANGEL	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	18	5,7385	50	138,24
VAL REUFAS	DAVID	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	5,8973	50	138,24
VALERIO CARRION	VANESA	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	13,8904	50	138,24
VAREA GIMENEZ	CARLOS	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	18	9,9274	50	138,24
VICEN MENDOZA	EDUARDO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	32	9,4	50	273,46
VICENTE VALENZUELA	NURIA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	45	3,8316	75	410,19
VIDAL LALANZA	JORGE	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	15	16,9562	50	138,24
VIDAL PUYAL	RENATA	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	16	7,8056	50	138,24
VIGO HURTADO	SUSANA	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	6	18,0485	50	69,13
VILLALBA CORRAL	YOLANDA	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO	6	0,0587	100	138,26
VILLAMON VILLARREAL	VICENTE	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	54	6,4647	50	338,07
VILLORO BUJ	RAUL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	40	3,3247	75	410,19
VIÑAU ARNAL	ALEJANDRO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	36	8,7317	50	273,46
VIÑUALES PUYALTO	VICTOR	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	45	21,1515	50	273,46
VIOLADE NUÑEZ	OLGA	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	9	25,7815	50	69,13
VISCASILLAS SAMITIER	PABLO	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	18	15,1065	50	138,24

ANEXO III.—RELACION DEFINITIVA DE ALUMNOS EXCLUIDOS CON INDICACION DE LA CAUSA DE DENEGACION.

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	CAUSA
ABAD FEIXA	JOSE IGNACIO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	No realiza transporte diario
ABAD MARTIN	Mª PILAR	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ABAD SORIA	JESUS	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ABOS CATALAN	EVA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ADELL OMELLA	MAITE	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	CAUSA
AGRAZ MUR	EVA Mª	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
AINOZA SERRATE	MARCOS ANGEL	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ALAGON ARCAS	JORGE	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	No realiza transporte diario
ALBERCA BERDIE	SHEILA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ALBESA BEL	JAVIER	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
ALLOZA CLEMENTE	IGNACIO	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ALMAU ALMAU	SONIA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ALQUEZAR ARCEIZ	JOSE ANGEL	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ANADON BUIL	ELIAS ALBERTO	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ANDRES ALBIAC	ANA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ANGEL BENTUE	ALMUDENA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ANTOLIN CELMA	MARIA	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ANTOLIN LOMBARTE	MARTA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ARASANZ ABADIAS	SANDRA	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ARCEGA AROSTEGUI	LAURA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ARCEGA RODRIGUEZ	LORENA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ARIÑO MONTERO	MOISES	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ARIÑO MONTERO	VERONICA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ARNAS SANCHEZ	ESTHER	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ASIN JARRETA	CRISTINA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
AURED CASADO	ANA LIDIA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
AUSEJO MARTINEZ	CRISTINA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
AYERBE CONTRERAS	MARC	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
AYORA SANGÜESA	LAURA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
AZNAR BONEL	GUADALUPE	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
AZNAR FRAGO	YOLANDA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
AZNAR LOPEZ	VICTOR	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
AZNAR VICENTE	IVAN	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
AZNAR YOLDI	Mª TRINIDAD	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
AZNAREZ IZAGA	IRENE	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BALSA ANDRES	SONIA	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
BARCELO SARIÑENA	MARIO	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BARDAJI SANMARTIN	RAQUEL	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BARRANCO ORIS	PATRICIA	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
BARREDA QUEROL	RAQUEL	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BARRIS VILOR	JACINTO	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
BEARD CENIS	BARBARA	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BELENGUER ANSO	DAVID	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BELIO GAÑARUL	ERICA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
BELTRAN FLETA	Mª MERCEDES	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BERNAD ESPALLARGAS	ROSANA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
BERNAD GARCIA	RAUL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BIELSA VALEN	RAQUEL	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
BLASCO ALDABAS	M. JESUS	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
BLASCO CASORRAN	MARTA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BLASCO CORTES	JAVIER	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
BORDERIAS MORENO	ISMAEL	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Otros
BORRAS ALTABA	TRINIDAD	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BORRAS CEBRIAN	VICTOR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
BORRAZ SANZ	RUTH	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
BRETO CALVO	VIRGINIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
BUENO LAHOZ	RAQUEL	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	No aporta documentación
BURGUETE ASIN	ISABEL	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
BURREL ARMENGOL	ISABEL	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CALASANZ MUR	ANA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CALVO SIERRA	SELENE	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CAMPILLO MOLINA	BERTA	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO GIMENO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CARBONELL ROCHE	SERGIO	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CARO EZQUERRO	MARTA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
CARRERA RIBO	ANNA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CARRILLO SOLANS	DIANA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
CASAMAYOR CORDON	MAY	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CASTARLENAS SOLE	ELENA TERESA	ZARAGOZA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CASTEL BOLIVAR	FRANCISCO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	No realiza transporte diario
CASTELLON BONET	LAURA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CASTILLO CARRERA	CECILIO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CATIVIELA NIETO	VICENTE	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	CAUSA
CADEVILLA ESEVERRI	MIGUEL	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CERVIAN CEBRIAN	MARIA R.	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CERVERA SORIA	JUAN FRANCISCO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
CHENA FRAUCA	ELENA M.	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
CHUECA LANZAN	MARGARITA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
CIGÜELA ROMERO	ROSA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CLEMENTE AVENTIN	DANIEL ANGEL	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	RESIDE EN EL IES PIRAMIDE
CLEMENTE FORTEA	ANA BELEN	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
COFRADES VICENTE	MANUEL	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
COLOMER ROYO	ALEJANDRO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
COLON ARNAU	SOFIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
COMA VIVES	FRANCISCO	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
CORRAL MONFORTE	FRANCISCO	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
CREMADES CASASIN	CARLOS	JACA	I.E.S. PIRINEOS	RESIDE EN LA ESCUELA HOGAR
CUARTERO IRANZO	JOSE M.	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
DELGADO LORENTE	MARGARIA	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
DIARTE CONTIN	VANESA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
DIEGUEZ TURON	REBECA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
DOMINGO MONSERRATE	ELENA	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
DOMINGO ROMERO	MANUEL	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
DOMINGUEZ LAITA	NURIA	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
DOMINGUEZ SANZ	FRANCISCO	ZARAGOZA	I.F.P.E. MOVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
DOZ ESCANILLA	ALBERTO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	RESIDE EN EL CENTRO
EDO ALEGRE	LORENA	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
EDO FUERTES	FERNANDO	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ELENA MONEVA	YOLANDA	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ELVIRA VILLACAMPA	BRUNO	JACA	I.E.S. PIRINEOS	RESIDE EN ESCUELA HOGAR
ENCONTRA ATARES	Mª JESUS	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ESCOSA MAÑAS	ELISABETH	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ESCUDE PLANA	AMADOR	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ESPALLARGAS REVUELTA	OLGA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
ESPELETA BAURE	ISAAC	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ESPINOSA ZALAYA	ARO	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ESPLIGARES CRESPO	Mª JOSE	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ESTEBAN GOMEZ	ALBERTO	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ESTEBAN OLLES	SARA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
FALCES ZARDOYA	BEATRIZ	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
FERNANDEZ BALFAGON	DAVID	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
FERRER MUÑOZ	DELIA	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
FIDALGO PAMPLONA	Mª CARMEN	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
FIDALGO PAMPLONA	OLIVIA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
FIET MENNESSON	LUPETA	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	RESIDE EN EL IES PIRAMIDE
FORADADA ARROYO	JESSICA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
FORTEA ALBALATE	JORGE	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GABARRE GALINDO	ROSARIO	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
GAMEZ DIAZ	MARIA EVA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
GARCES HUESCA	MARTA	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
GARCIA DIEZ	SARA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GARCIA GARRIDO	CRISTINA	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GARCIA GOMEZ	RICARDO	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	Falta documentación
GARCIA NAVARRO	ANGELA	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
GARCIA OSTA	IVAN	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GARCIA SANAHUJA	MANUEL	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
GARCIA SANAHUJA	RAUL	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
GARRIDO RUBIO	ELENA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
GARRIDO RUBIO	EMILIANO	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
GERMAN PEREIRA	ANGIE TAMAHRA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GIMENEZ ARTOLA	NAIRA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
GIMENEZ EZQUERRA	BEATRIZ	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
GIMENO CARDIEL	LAURA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
GIMENO SANCHO	DAVID	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GONZALEZ DOMINGO	LORENZO	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GRACIA MUÑOZ	NATALIA	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GRAO FERNANDEZ	ESTER	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
GUILLEN PEREZ	CLARA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
HERRANDO MATUTE	ALVARO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
HERRERO GRACIA	ISABEL	DAROCA	I.E.S. COMUNIDAD DE DAROCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	CAUSA
IBAÑEZ COSTEA	VANESA	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
IBAÑEZ DIAZ	LAURA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
IBAÑEZ FERNANDEZ	SILVERIO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
IBAÑEZ SOROLLA	VANESA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
IGADO ZAPATER	MARTA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
JARA LOZANO	Mª PILAR	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
JASANADA GIL	ISAAC	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
JIMENEZ OLIVER	PATRICIA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
JIMENO GONZALO	AZUCENA	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO GIMENO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
JIMENO GONZALO	Mª ANGELES	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
JORDAN TUDELA	SAMUEL	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Renta no presentada
JOVEN BARCELONA	MARIA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LABORDA NAVASCUEZ	CARLOS	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LABORDA NAVASCUEZ	EDUARDO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LACIMA SARRIA	CRISTINA	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LAGUARTA BARRIO	SIRESA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LAMARCA FRAGO	VANESA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
LAMUELA BERNAL	FRANCISCO JOSE	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
LANUZA CORTES	JOSE ANTONIO	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LANZUELA BLASCO	VANESSA	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
LANZUELA UBED	M. ISABEL	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
LARDIES MATEO	NATALIA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LARRAMONA LARRAMONA	ELISA	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
LASCORZ BUIL	ANTONIO	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LATORRE PASCUAL	RAUL	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
LEON LORENZO	ROSA Mª	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
LLORENTE TOVAR	ADRIAN	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOGROÑO LOPEZ	OSCAR	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Faltan datos renta
LOMBART BUÑUEL	LAURA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOMERO JOVEN	CARLOS	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
LOMERO JOVEN	SERGIO	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
LOMERO SANCHEZ	PEDRO	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LONGAS MELERO	JESUS	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOPEZ ARAMENDIA	MARTIN	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
LOPEZ BRUNED	CRISTINA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
LOPEZ BRUSEL	RAMON	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
LOPEZ CABALLERO	MANUEL	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOPEZ CARCAS	CARLOS	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
LOPEZ CUEVAS	LOURDES	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Falta documentación
LOPEZ ENFEDAQUE	SANDRA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOPEZ GONZALVO	ANA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOPEZ LATASA	YOLANDA	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
LOPEZ PALOMO	CRISTIAN	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOPEZ VILLARROYA	ELENA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LORAS VICENTE	RUBEN	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LORENZ CABETAS	ANDRES	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Faltan datos renta
LOSILLA MARTINEZ	M. ISABEL	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOSTAL CASTAN	VANESA	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
LOZANO CRUZANS	MONTSERRAT	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MALLEN GIBANEL	ANDRES	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
MANCHO ESCARIO	SONIA INMACULADA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MANRIQUE EJARQUE	CARLOS	TERUEL	E.E.A.A.O.O. DE TERUEL	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
MAORAD GIMENO	ENCARNA	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MARCO LANA	JESUS PABLO	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MARCO TIRADO	JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	I.F.P.E. MOVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MARIN ROIG	DIEGO	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MARTIN ELENA	NORA	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MARTINEZ BONO	JAVIER	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MARTINEZ LIZANA	FRANCISCO JAVIER	FRAGA	I.E.S. BAJO CINCA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
MARTINEZ VICENTE	MANUEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MARTON LOPEZ	YOLANDA	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MATEO ALCAZAR	LORENA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MEDINA ROYO	M. PILAR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MEDRANO HUERTAS	ESTHER	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MELE PEREZ	BEATRIZ	BINEFAR	I.E.S. SIERRA DE SAN QUILEZ	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
MENES ARELLANO	JOSE JAVIER	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MIGUEL PIEDRAFITA	SUSANA	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	Punto Tercero 3 de la Convocatoria

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	CAUSA
MINGUILLON CONTRERAS	IVAN	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MOCE MALO	CARMEN DELIA	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MOCE MALO	M. PILAR	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MONFORTE SOROLLA	M. VICTORIA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MONTENEGRO BENEDICTO	YASMINA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
MONTER PRIEGO	MARIA DEL MAR	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
MONTORI LASIERRA	MARI CARMEN	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MOR ARCAS	JOSE MANUEL	BARBASTRO	I.E.S. JOSE MOR DE FUENTES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MORELLA DOMINGO	GLORIA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MORENO ANDRES	SILVIA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
MORENO AZNAR	MARIA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MORENO HERNANDEZ	CARLOS	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
MOROTE FERRER	JOSE ANTONIO	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
MUR BRAVO	AURORA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
MUR OTO	ANDRES	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
NAVARRO FIGUERAS	ANA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
NAVARRO GARCIA	FRANCISCO JAVIER	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
NAVARRO JARNE	JAVIER	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
NAVARRO MAGALLON	OSCAR	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
NAVARRO PESCADOR	GEMA	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
NAVARRO SANCHEZ	MYRIAN	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
NEVOT RUIZ	VICTOR	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
NOGUES CONDADO	LOBSANG	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
OLIVAN MARTINEZ	CARLOS	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
OMEDES BADIA	MANUEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ORDUNA MATUTE	DANIEL	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ORTIN ACED	JORGE	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ORTIZ ASENSIO	Mª PILAR	ILLUECA	I.E.S. SIERRA DE LA VIRGEN	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ORTIZ ASENSIO	Mª TERESA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PARALLUELO PUEYO	MARCOS	UTRILLAS	I.E.S. FDO. LAZARO CARRETER	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PARICIO ROMERO	RAUL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PARRILLA COMAS	MIGUEL	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PASCUAL MODREGO	MARIA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PASTOR MARTINEZ	VANESSA	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
PEDRO MUR	RAQUEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
PELEGAY ARELLANO	NOELIA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 4 y 6 de la Convocatoria
PEÑA REDON	ROSA MARIA	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PERALTA CARILLA	CHRISTIAN	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
PEREZ ARDUÑA	ANDREA	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PEREZ COSCOLLA	DIEGO	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
PEREZ GARCIA	M. JOSE	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
PEREZ LAPETRA	JUAN LUIS	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
PEREZ MARIÑOSA	VIRGINIA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PEREZ PEMAN	CAMINO	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. REYES CATOLICOS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PERIS BESO	RUBEN	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
PERIS JAQUES	MONTSERRAT	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
PERUN PERERA	Mª DOLORES	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PIEDRAFITA PEREZ	CARMEN	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PIQUER PEREZ	ANDONI	TERUEL	E.E.A.A.O.O. DE TERUEL	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PITARCH TRONCHO	ROSA MARIA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
PLUMED SAN JOSE	NOELIA	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PLUMED VALENZUELA	FRANCISCO JAVIER	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PODEROS SANZ	IVAN	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
POLO BLESA	JAVIER	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
PORROCHE MIRANDA	RAUL	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
PORTOLES MARIN	OSCAR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
QUEROL GARCIA	JONATHAN	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
RABAZA GRAU	ANGEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
RABAZA GRAU	JESUS	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
RAMIREZ NAVARRO	MIRIAM	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
REDON CATALAN	CARLOS	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
REMACHA CABEZA	GLORIA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
REPILADO SALAMERO	LAURA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
RIBAS FEDEZ	Mª ISABEL	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
RICO ENFEDAQUE	Mª PILAR	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
RIO MERINO	RAQUEL DEL	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
RODRIGO LAITA	JUDITH	EJEA DE LOS CAB.	I.E.S. CINCO VILLAS	Punto Tercero 6 de la Convocatoria

ALUMNO		LOCALIDAD DEL CENTRO	CENTRO	CAUSA
RODRIGUEZ VIDAL	Mª CARMEN	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 1 de la Convocatoria
ROMAN GIMENO	PATRICIA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
ROMERO PEREZ	OSCAR	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ROYO SORRIBAS	LUIS ALBERTO	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
RUBERTE IRUN	LAURA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
RUBIO RUIZ	MILAGROS	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
RUIZ GARCIA	CARLA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SALDAÑA GRACIA	SERGIO	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SALUDES MUR	DAVID	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SALVADOR GONZALEZ	OLGA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SANCET BARANDIARAN	MARTIN	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SANCHEZ BARRANCO	JOSE RAMON	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
SANCHEZ LAHOZ	LORENA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SANCHEZ LAHOZ	MARTA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
SANCHEZ LAHOZ	SONIA	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
SANCHEZ LAZARO	JOSE MARIA	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SANCHEZ RUBIO	MIGUEL ANGEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
SANCLEMENTE VINUE	ANTONIO	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
SANJUAN SAMPERI	LAURA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SARASA RODRIGUEZ	ERICA ROSANA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SEBASTIAN AÑON	JORGE	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
SEBASTIAN JIMENEZ	CRISTINA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
SEBASTIAN JIMENEZ	PILAR	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
SEBASTIAN LAFUENTE	MERCEDES	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SERRANO CUBELES	FRANCISCO JAVIER	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SESE OLIVEROS	DAVID	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
SEMA HEREDIA	ELISABET	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SIERRA GAUDO	ANA ROSA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SORIANO PEREZ	SONIA	TERUEL	I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SORO GARIN	JESUS ANGEL	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
SUBIAS PUERTOLAS	BEATRIZ	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SUÑE MARCHES	JESSICA SARA	ZARAGOZA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
SUSIN MOLINA	MARTA	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
TABUEÑA LAZARO	ENRIQUE	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
TAVARA ZANON	BEATRIZ	HUESCA	E.E.A.A.O.O. DE HUESCA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
TELLO HERRERA	INMACULADA	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
TORCAL SANCHEZ	LAURA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
TORNES CALVO	SANTIAGO	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	Otros
TORRES BEANATO	LEANDRO JOSE	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
TORRES PASCAU	EVA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	Faltan datos renta
URDANIZ FERRER	JOSE Mª	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
VAL VIRTO	ANDRES	HUESCA	I.E.S. SAN LORENZO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VALENZUELA SANZ	LUIS ALBERTO	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
VALLES JUAN	SERGIO	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VELAZQUEZ ARELLANO	YOVANA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 6 de la Convocatoria
VERA IRUN	ABEL	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VICENTE MARTIN	ESTHER	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VIJESCA LAMATA	CARLOS	HUESCA	I.F.P.E. MONTEARAGON	No realiza transporte diario
VILALTA EROLES	EVA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	Punto Tercero 2 de la Convocatoria
VILLAGRASA VILLUENDAS	M.ANGEL	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VILLAMON PONZ	BEGOÑA	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
VILLAMON PONZ	MARTA	TERUEL	I.F.P.E. SAN BLAS	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VILLAR MARTIN	RAFAEL	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VINUES ALCONCHEL	JAIME	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
VIVAS CALVO	M. LUISA	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	Punto Tercero 4 de la Convocatoria
YAGÜE LASHERAS	LAURA	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	Punto Tercero 1 y 3 de la Convocatoria
YEGUAS INSA	JAVIER	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ZALAYA IBAÑEZ	PILAR	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ZAMORA MAYOR	LARA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES	Punto Tercero 3 de la Convocatoria
ZUBIETA CARBONEL	SANTIAGO	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	Punto Tercero 3 de la Convocatoria

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2207 *ORDEN de 11 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental una ampliación de explotación de ganado porcino, en Pradilla de Ebro (Zaragoza) y promovida por Cuartero Laforga, S. C.*

El promotor Cuartero Laforga, S. C., ha solicitado autorización para la ampliación de una explotación porcina; el objeto del proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de engorde de lechones en 1.040 plazas.

Estudiado el contenido de la información aportada en la memoria ambiental correspondiente al «Proyecto de ampliación de la explotación porcina de cebo en el paraje El Malvar» y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que han sido analizados en los puntos anteriores, se establecen las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. En la actualidad el promotor posee una explotación porcina dedicada al engorde de lechones hasta un peso de unos 100 kilogramos, la capacidad es de 1040 plazas. Las instalaciones existentes son las siguientes: una nave de engorde y una fosa de purines.

La ejecución del proyecto supondrá incrementar la capacidad de la granja en 1.040 plazas de cebo, resultando una capacidad final de 2.080 plazas. El autor del proyecto propone ampliar las instalaciones con la construcción de una nave de engorde de lechones, depósito de agua potable, fosa de almacenamiento de estiércol y una fosa de cadáveres. El incremento de la capacidad de engorde será del 100%, aumentando proporcionalmente el consumo de agua, la generación de deyecciones porcinas así como la necesidad de terrenos agrícolas para su diseminación.

Ubicación. La granja está ubicada en la parcela 91, polígono 2, en una finca propiedad de los promotores en el paraje conocido como «EL Malvar», T.M. de Pradilla de Ebro (Zaragoza). La distancia al núcleo urbano de Pradilla de Ebro es de 850 metros encontrándose la carretera que une Tauste con Gallur a una distancia de 120 metros. La explotación porcina más cercana se encuentra a 630 metros. La carga ganadera del Municipio de Pradilla Ebro es de 14 kg de nitrógeno por hectárea y año.

Los terrenos ocupados por las instalaciones no están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Potenciales impactos. Por lo que respecta a su extensión el suelo agrícola afectado por la diseminación de los purines está en relación con la magnitud de la actuación propuesta, por lo cual los impactos producidos se esperan sean de poca importancia. En cuanto a la complejidad de los impactos, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de los suelos puede considerarse como efectos complejos. La probabilidad de que ocurran estos impactos derivados del funcionamiento de las instalaciones es cierta y permanente. La emisión de olores tendrá mayor importancia en el momento de la diseminación de los purines y especialmente en época estival, cuando la temperatura es más elevada y la pluviosidad disminuye, en cuanto a su extensión, los impactos se considerarán de una extensión pequeña y algunos se producen alejados de la fuente, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad de algunos impactos será factible si no se

sobrepasan las tasas de aplicación de estos residuos sobre los cultivos agrícolas y no exista un riesgo inminente de contaminación de acuíferos.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la ampliación de una explotación porcina de cebo en el paraje «El Malvar», en Pradilla de Ebro (Zaragoza) y promovida por Cuartero Laforga, S. C., porque no confluyen en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 11 de julio de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2208 *ORDEN de 11 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de impacto ambiental, el proyecto de ampliación de una granja porcina de engorde de lechones, en el T.M. De Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Ronami, S.L.*

El promotor Ronami, S. L., ha solicitado al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) autorización para la ampliación de una explotación porcina.

Estudiado el contenido de la información aportada en el proyecto «Ampliación de Explotación Porcina de cebo, en el paraje Monte Saso», en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que han sido analizados en los puntos anteriores, se establecen las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. El objeto del proyecto consiste en la ampliación de la granja en 2.520 plazas de engorde, resultando una granja de una capacidad final de 5.880 plazas de cebo.

La sociedad cuenta para realizar sus actividades con cuatro naves de engorde, dos fosas de purines y vallado perimetral.

La ampliación de la instalación ganadera supondrá la construcción de tres naves de engorde, dos balsas de purines y una fosa de cadáveres.

La realización del proyecto incrementará la capacidad de la granja en un 75 %, aumentando en la misma proporción el consumo de agua, la generación de residuos fluidos porcinos así como la necesidad de suelo agrícola para su diseminación.

La granja se encuentra situada sobre una parcela de 45.541 m², las instalaciones existentes ocupan una superficie de 2.539 m² y las nuevas ocuparán una superficie de 1.969 m², la superficie construida supondrá un porcentaje del 9'9 % del total de la parcela.

La producción trimestral de deyecciones líquidas porcinas de la ampliación será del orden de 1.345 m³, estando prevista la construcción de una fosa de 1.452 m³ y que se añadirá a la ya existente. Los cadáveres serán depositados en una fosa preparada al efecto de 22'7 m³.

Ubicación. La granja se sitúa en el Polígono nº 103, Parcela nº 5050, en el T.M. de Ejea de los Caballeros, en suelo calificado como rústico. El Barrio Rural de las Bardenas se encuentra a unos 2.000 metros, Ejea de los Caballeros se encuentra a una distancia de 5000 metros y la distancia a la carretera A-127 de Gallur a Sangüesa es de 50 metros. Los terrenos ocupados por las instalaciones son de regadío, el índice de presión ganadera es de 52 Kg. de N/Ha-año.

La parcela donde se ubica la instalación y su entorno, no están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.), (Directiva 92/43/CEE), ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Potenciales impactos. Por lo que respecta a su extensión el suelo agrícola afectado por la diseminación de los purines está en relación con la magnitud de la actuación propuesta, por lo cual los potenciales impactos se espera sean de cierta importancia. En cuanto a la complejidad de los impactos, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de los suelos puede considerarse como efectos complejos. La probabilidad de que ocurran estos impactos derivados del funcionamiento de las instalaciones es cierta y permanente. La emisión de olores tendrá mayor importancia en el momento de la diseminación de los purines y especialmente en época estival, cuando la temperatura es más elevada y la pluviosidad disminuye, en cuanto a su extensión, los impactos se consideran de una extensión pequeña y algunos se producen alejados de la fuente, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad de algunos impactos será factible si no se sobrepasan las tasas de aplicación de estos residuos sobre los cultivos agrícolas y no exista un riesgo inminente de contaminación de acuíferos.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la ampliación de una explotación porcina de cebo, en el T.M de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Ronami, S. L., porque no confluyen en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 11 de julio de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

2209 *ORDEN de 12 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la ampliación de explotación porcina en Almonacid de la Sierra, promovida por Los Palacios Ibarrondo, S.L. En Almonacid de la Sierra (Zaragoza).*

El promotor Los Palacios Ibarrondo, S. L., solicitó la ampliación de su actual instalación ganadera de porcino de cebo en

1.232 cabezas, cuya capacidad total será de 3.168 cabezas, al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

De conformidad con la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, las ampliaciones de proyectos incluidos en cualquiera de los dos anexos de esa normativa, ya autorizados o en proceso de autorización y que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, es decir cuando se produzca por ejemplo, un incremento en la generación de residuos, de forma previa a su autorización se valorará la necesidad de iniciar el Procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Este estudio «caso a caso» se resolvió mediante la Orden de 26 de diciembre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente y publicada en el B.O.A nº 11 de 25 de enero de 2002, por la que resultaba procedente someter al citado procedimiento de evaluación esta explotación porcina, ya que confluyen algunos de los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 6/2001.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el B.O.A. nº 21 de 18 de febrero de 2002. A su vez se notificó al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra y se solicitó informe a la Dirección General de Producción Agraria. Durante el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones. Posteriormente, con fecha 21 de mayo de 2002, se solicitó informe al Servicio de Formación y Extensión Agraria.

Visto el Estudio Impacto Ambiental de la ampliación de explotación porcina de cebo de 1.232 cabezas, en Almonacid de la Sierra (Zaragoza) y promovida por Los Palacios Ibarrondo, S. L., el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designan determinadas áreas: Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias; Orden de 28 de diciembre de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba el Programa de Actuación sobre Zonas Vulnerables Jalón-Huerva y Gallocanta, designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental de la ampliación de explotación porcina de cebo de 1.232 cabezas, en Almonacid de la Sierra (Zaragoza) y promovida por LOS PALACIOS IBARRONDO, S.L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento del siguiente:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1.—La autorización de la ampliación se concederá para la capacidad establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, es decir de 1.232 plazas de cerdos para engorde.

2.—La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevará a cabo el «Programa de Vigilancia Ambiental» con las determinaciones químicas y de otro tipo propuestas.

3.—El expediente de autorización de las balsas de desecación, como sistema de gestión de los estiércoles fluidos de porcino generados en la instalación ganadera, se tramitará de forma independiente, por lo que no es objeto de esta evaluación de impacto ambiental.

4.—La superficie agrícola vinculada a la explotación ganadera que se ha incluido dentro de la Zona Vulnerable Jalón-Huerva, será como mínimo 191,36 hectáreas en el Estudio de Impacto Ambiental y permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantengan en esta relación porcentual de superficie de secano y de regadío.

5.—Las cantidades máximas de N que se pueden aportar a los terrenos cultivados correspondientes a los estiércoles generados en la ampliación, cumplirán las determinaciones establecidas en los cuadros nº 4 y nº 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba el Programa de Actuación sobre Zonas Vulnerables Jalón-Huerva y Gallocanta, designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.—La diseminación se realizará en días sin viento y guardando las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes etc., de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, al Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas y al Decreto 77/1997, sobre Código de Buenas Prácticas Agrarias.

7.—El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que anotará las fechas, volúmenes y parcelas con su superficie donde han aplicado las deyecciones líquidas, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

8.—Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos etc.) se evacuarán mediante gestor autorizado de residuos peligrosos, al igual que las baterías, aceites de motor y otros peligrosos que se generen en las instalaciones.

9.—La ampliación de la instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, plantando especies propias de las áreas circundantes a la instalación ganadera en todo su perímetro. El vallado de las nuevas instalaciones será independiente de la actual explotación ganadera.

Zaragoza, 12 de julio de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VÍCTOR LONGAS VILELLAS**

IV. Administración de Justicia***ANUNCIO del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Molina de Aragón relativo a Juicio de Faltas 111/2001.***

Don Antonio García Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1, de Molina de Aragón.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 111/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón y su Partido. La señora doña María Pilar Llop Cuenca, Juez del Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón y su Partido en los autos de Juicio de Faltas n.º 111/2001 ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En Molina de Aragón, a 29 de junio del dos mil dos.

Vista por mí, María Pilar Llop Cuenca, Juez del Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 111/01 por supuesta falta de estafa contra Mariano Mieres Ramón.

Ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal doña Adriana de Buerba Pando (...).

FALLO

Condeno a Mariano Mieres Ramón a la pena de dos fines de semana de arresto, y a que indemnice a José María Abad García en la cantidad de 210,35 euros así como a las costas del presente juicio.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Guadalajara.

Llévese certificación de la presente a los autos Principales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mariano Mieres Remón, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, expido la presente en Molina de Aragón a veinticinco de julio de dos mil dos. El Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de Zaragoza, relativo a recurso Contencioso-Administrativo número 363/02-A.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 363/02-A, interpuesto por el Proc. Sr. Espeso García en nombre y representación de Alexandu Gogu, contra Subdelegado del Gobierno de Teruel sobre resolución de 25-3-02 acordando la expulsión. Habiéndose acordado en proveído de fecha 19-06-02, la conforme al art. 15.3 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita queda sin efecto los nombramientos de Abogado y Procurador de oficio, y requiérase a la parte recurrente para que en el término de diez días comparezca en autos representado por Procurador y asistido de Abogado, como prescribe el artículo 23.2 de la L.J.C.A., con apercibimiento de archivo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para su notificación en legal forma al recurrente en ignorado paradero.

Zaragoza, 29 de julio de 2002.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCION de errores del ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

Advertido error en la publicación del citado anuncio, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» Número 90, de fecha 31 de julio de 2002, se formula la oportuna rectificación.

En la página 6915, 3. Presupuesto máximo de licitación, donde dice «Doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros (34.329,66 euros), IVA incluido.», debe decir «Treinta y cuatro mil trescientos veintinueve euros con sesenta y seis céntimos (34.329,66 euros), IVA incluido».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de dos contratos tramitados por el Departamento de Agricultura durante el año 2002, según el siguiente detalle:

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Denominación: ADQUISICION 12 VEHICULOS LIGEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.

Nº expte: 712.2-0003/2002.

Presupuesto base licitación: 141.600,00 euros.

Tipo de contrato: SUMINSTRO.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria.

Nº de ofertas recibidas: 1.

Adjudicatario: ARAGONESA DE VEHICULOS, S.A.

Importe adjudicación: 140.640,00 euros.

Fecha adjudicación: 26/04/02.

Denominación: ADQUISICION DE 8 VEHICULOS «TODO TERRENO» PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.

Nº expte: 712.2-0004/2002.

Presupuesto base licitación: 124.000,00 euros.

Tipo de contrato: SUMINISTRO.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria.

Nº de ofertas recibidas: 3.

Adjudicatario: SONEY, S.A.

Importe adjudicación: 111.792,00 euros.

Fecha adjudicación: 26/04/02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 6/2002

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto: Obras para construcción de un aljibe para el almacenamiento de agua potable en la Residencia de Tercera Edad de Movera (Zaragoza)

b) Lugar de ejecución: Residencia de Movera, Torre de Santa Engracia, s/n (Zaragoza)

c) Plazo de Ejecución: seis semanas.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

(158.000euros) ciento cincuenta y ocho mil euros

5.—Garantías:

b) Fianza Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información.

Los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas particulares, así como el modelo de proposición económica, proyecto de obras y demás información necesaria del concurso se podrán solicitar:

—Entidad: Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Paseo Rosales 28 Duplicado, Sección de Administración, (Zaragoza 50008)

—Teléfono: 976-71-62-20.

—Telefax: 976-71-62-21.

—Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>

—Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos: 2 Tipo de Obra: construcción de un aljibe, Categoría E.

b) Otros requisitos: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; en el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el registro de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Paseo Rosales 28, Dpdo. Planta baja 50008 - Zaragoza), o bien según lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: En la sala de juntas de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Paseo Rosales 28 Duplicado 1ª Planta. (Zaragoza 50008)

b) Fecha: El octavo día hábil siguiente al último de día de presentación de ofertas.

c) Hora: La apertura pública de ofertas se llevará a cabo a las 9,30 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, así como de la resolución de adjudicación definitiva, serán por cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente a las respectivas adjudicaciones.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. P.D. La Directora Provincial (Resolución de 9-01-02, B.O.A. nº 24 de 25-02-02), M.ª Fernanda Pérez Gurpegui.

ANUNCIO del Hospital de Alcañiz, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de un mamógrafo y de un esterilizador de vapor.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Hospital de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: C.P.A. 1 / 02 : Suministro de un mamógrafo y un esterilizador de vapor.

b) División por lotes: Sí

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintiséis mil doscientos treinta euros (126.230,00 euros); distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1 : Mamógrafo: 78.130,00 euros

Lote 2 : Esterilizador de vapor: 48.100,00 euros.

5.—Garantía provisional: No.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital de Alcañiz - Servicio de Suministros.

b) Domicilio : Doctor Repollés, 2.

c) Localidad y código postal: 44600 Alcañiz (Teruel).

d) Teléfono : 978 - 831018.

e) Telefax : 978 - 830977.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información : 22 de agosto de 2002.

7.—Presentación de ofertas :

a) Fecha límite de presentación : 22 de agosto de 2002.

b) Documentación que integrará las ofertas : ver pliegos.

c) Lugar de presentación :

1.—Entidad : Registro del Hospital de Alcañiz.

2.—Domicilio : Doctor Repollés, 2.

3.—Localidad y código postal : 44600 Alcañiz (Teruel).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a

mantener su oferta : Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

8.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad : Hospital de Alcañiz.

b) Domicilio : Doctor Repollés, 2. Biblioteca del Hospital.

c) Fecha : 6 de septiembre.

d) Hora : A partir de las 11 horas.

9.—Gastos de Anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios.

Alcañiz, 19 de julio de 2002.—La Directora Gerente, Ana Cristina Royo Irache.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

—Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud

—Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

—Número de expediente: 7 HMS/03 y 9 HMS/03

—Objeto del contrato: 7 HMS/03: Suministro de Material sanitario para Urología

9 HMS/03: Suministro de Material Sanitario para Oftalmología

Número de unidades a entregar: Ver Pliegos

—División por lotes y número: Ver pliegos

—Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Miguel Servet»

—Plazo de entrega: Ver Pliegos

—Tramitación: Anticipada

—Procedimiento: Abierto

—Forma: Concurso

—Presupuesto base licitación:

7 HMS/03: 318.167,27 euros; 9 HMS/03: 168.121,15 euros

—Garantía provisional: Ver pliegos

—Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

—Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519

—Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 12 de septiembre de 2002

—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

—Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 12 de septiembre de 2002 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

—Documentación a presentar: Ver pliegos

—Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

—Admisión de variantes: Si

—Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones del Director de Gestión y SS.GG.

—Fecha de apertura de las ofertas: El día 26 de septiembre de 2002, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación general. A partir de las nueve treinta horas.

—Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—Directora Gerente del Hospital «Miguel Servet» (D.N.I. nº 17131802 E), Luisa M.ª Noeno Ceamanos.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: 2 HMS/03
- Objeto del contrato: Suministro de Prótesis Valvulares y Vasculares
- Número de unidades a entregar: Ver Pliegos
- División por lotes y número: Ver pliegos
- Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Plazo de entrega: Ver Pliegos
- Tramitación: Anticipada
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso
- Presupuesto base licitación: 1.041.487,55
- Garantía provisional: Ver pliegos
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 16 de septiembre de 2002
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 16 de septiembre de 2002 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos
- Admisión de variantes: Si
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones del Director de Gestión y SS.GG.
- Fecha de apertura de las ofertas: El día 26 de septiembre de 2002, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación general. A partir de las nueve treinta horas.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 26 de julio de 2002.—Directora Gerente del Hospital «Miguel Servet» (D.N.I. nº 17131802 E), Luisa M.ª Noeno Ceamanos.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se convoca licitación para la contratación del suministro que se cita.

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Orden de delegación de 20 de enero de 2001. Nº de expediente E.T. 4/2002.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y de Parques Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un microscopio electrónico de barrido para el laboratorio de la Escuela Taller de Restauración de Pintura Mural de Aragón.

- b) Lugar de entrega: Cuarte de Huerva (Zaragoza).
 - c) Plazo de entrega: antes del 15 de diciembre de 2002.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**
- a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto sin admisión de variantes.
 - c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 126.212,54 euros.

5.—Garantías:

Provisional: 2.524,25 euros

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Información y consulta de pliego de cláusulas administrativas en:

Servicios de Información y Documentación Administrativa de:

—Edificio Pignatelli, Pº. Mª. Agustín, 36 - Zaragoza

—Plaza de Cervantes, 1 - Huesca.

—General Pizarro, 1 - Teruel.

—San Pedro Nolasco, 7- Zaragoza

—Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, C/ Sancho y Gil, 19.

—Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, Avda. Levante, 10.

—Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, C/ Mediavilla, 27.

—Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, Pza. España, s/n.

—Servicio que tramita el expediente, mencionado en el apartado 1) b), en Pº María Agustín, 36- Zaragoza. Tfno. 71 53 53.

—La siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

7.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del noveno día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación General de Aragón, en Pº. Mª. Agustín 36 y en Plaza San Pedro Nolasco 7 de Zaragoza, o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

10.—Apertura de ofertas:

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, Pº Mª. Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo por el que se convoca licitación por el sistema de concurso público del contrato de Consultoría y Asistencia que se cita.

1.—Objeto del contrato: El presente contrato tiene por

objeto la realización del estudio «Dinamización de zonas comerciales y centros comerciales urbanos»

2.—*Presupuesto base de licitación:* El presupuesto de contrata es de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS (42.070 euros), IVA incluido.

3.—*Entidad adjudicadora:*

a) Órgano de contratación.—Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Sección de Gestión Económica y Patrimonial. Paseo M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: (976)71 47 12. Fax: (976)71 55 31

4.—*Modalidad de adjudicación:* Procedimiento abierto mediante concurso público.

5.—*Plazo de ejecución:* Hasta el 15 de diciembre de 2002

6.—*Obtención de documentación e información:* Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en las siguientes direcciones de la Diputación General de Aragón:

Secciones de Información General del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en:

—Huesca: Plaza Cervantes, 1. Tfno.: 974/293134, Fax: 974/293131

—Teruel: General Pizarro, 1. Tfno: 978/641001, Fax: 978/641030

—Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36 de Zaragoza), Tfno: 976/714111, Fax: 976/711487.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la C/ Sancho y Gil, 19

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>

Además de las unidades citadas anteriormente, las consultas sobre aspectos técnicos relacionados con los pliegos que rigen el contrato, se realizarán en el Servicio de Ordenación y Promoción Comercial, teléfono 976- 714732.

7.—*Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales (hasta las 13 horas del vigésimo día), a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo M^a Agustín, 36), Plaza de los Sitios, 7, y Plaza San Pedro Nolasco, 7, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 80 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.—*Apertura de ofertas:*

Acto público:

a) Día y hora: Tendrá lugar a las 11 horas del día 13 de septiembre de 2002.

b) Lugar: Cúpula del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, situada en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

9.—*Garantías:*

Provisional: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA EUROS (841,40 euros)

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación

10.—*Condiciones del contratista:* Deben acreditar capaci-

dad de contratar con la Diputación General de Aragón por parte de personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, así como su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios señalados por los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.—*Criterios de adjudicación:* Véanse los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.—*El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.*

Zaragoza, 15 de julio de 2002.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de tres contratos de obras.

Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Gestión Económica y Contratación. Negociado de Contratación.

CONTRATO DE OBRAS:

1.—*Objeto:* O-08/2002-TE AMPLIACION DEL I.E.S. PEDRO LAIN ENTRALGO DE HIJAR PARA SERVICIOS COMUNES Y PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.

—Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2002.

—Contratista: VIAL 56, S.L.

—Nacionalidad: Española.

—Importe de adjudicación: 380.801,27 euros.

2.—*Objeto:* O- 9/2002-TE AMPLIACION DEL I.E.S. DE CALANDA PARA SERVICIOS COMUNES Y PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.

—Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2002.

—Contratista: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L.

—Nacionalidad: Española.

—Importe de adjudicación: 364.693,89 euros.

3.—*Objeto:* O-7/2002-TE AMPLIACION DEL I.E.S. DE ALCORISA PARA SERVICIOS COMUNES Y PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.

—Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2002.

—Contratista: VIAL 56, S. L.

—Nacionalidad: Española.

—Importe de adjudicación: 354.597,14 euros.

Teruel, 31 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, por sustitución, Luis Terrado Gómez.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca a licitación un contrato de suministros.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA.

b) Dependencia que tramita el expediente: AREA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

c) Numero de expediente: C19/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de nuevas parrillas de difusores en el reactor biológico de la EDAR de Cariñena (Zaragoza).

b) Número de unidades a entregar: Lo especificado en el pliego de bases técnicas.

- c) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de entrega: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cariñena (Zaragoza).
 e) Plazo de entrega: Quince semanas.
- 3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso sin admisión de variantes.
- 4.—*Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.825,00 euros.*
 5.—*Garantía provisional:* No se exige.
 6.—*Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación.
 7.—*Obtención de documentación e información.*
 a) Entidad: INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA.
 b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.
 c) Localidad y código postal: 50004 ZARAGOZA.
 d) Teléfono: 976 -302530.
 e) Telefax: 976 -302531.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.
- 8.—*Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.—*Presentación de las ofertas:*
 a) Fecha límite de presentación: Trece horas del décimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
 b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar de presentación: señalado en el apartado número 7.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 e) Admisión de variantes: Sin admisión.
- 10.—*Apertura de las ofertas.*
 a) Entidad: INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA.
 b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.
 c) Localidad: ZARAGOZA.
 d) Fecha y hora: 11 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 11.—*Otras informaciones.*
 El Pliego de Bases Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares esta a disposición de los licitadores en la Copistería Aragonesa de Reproducciones en la calle San Clemente nº 25 de Zaragoza. Teléfono: 976 230726 Fax: 976 236187.
- 12.—*Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista.
 13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm

Zaragoza, 23 julio de 2002.—El Jefe del Area Económico-Administrativa, Jesús Olite Cabanillas

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO
(Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sallent de Gállego por el que se convoca concurso para el otorgamiento, mediante concesión administrativa del aprovechamiento para estación de esquí y usos complementarios del monte número HU-300 del Catálogo de Utilidad Pública «Formigal y la Montaña».

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 29 de julio de 2002, aprobó el Proyecto del Pliego de Cláusulas para la

selección, por Procedimiento Restringido, mediante Concurso, del concesionario del dominio esquiabile de los Montes Públicos de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 233.4 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete dicho Pliego de Cláusulas a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y de acuerdo con lo previsto en el citado artículo y en el proyecto de Pliego, en la citada sesión el Pleno Municipal aprobó convocatoria de licitación, mediante Procedimiento Restringido y sistema de Concurso, conforme a lo regulado en los artículos 73 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la selección y posterior adjudicación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de 37 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

Objeto.—Otorgamiento, mediante Concesión Administrativa del aprovechamiento para estación de esquí y usos complementarios del monte número HU-300 del Catálogo de Utilidad Pública «Formigal y la Montaña» propiedad del Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

Plazo de la Concesión: hasta el 31 de diciembre de 2035.

Las personas interesadas, deberán presentar en el indicado plazo, solicitud acompañada de la documentación que acredite la personalidad y en su caso, la representación, y la solvencia económica, financiera y técnica, así como el resguardo acreditativo de la garantía provisional por importe de 200.000 euros.

El nº máximo de licitadores a los que se cursará invitación, una vez recibidas todas las solicitudes, y seleccionados con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego, será de 5.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Sallent de Gállego, 30 de julio de 2002. El Alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ORDEN de 5 de agosto de 2002, del departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de creación de la comarca del Jiloca.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, un número de municipios superior a las dos terceras partes de los que deben constituir la comarca y que representan más de las dos terceras partes del censo electoral, ha adoptado mediante acuerdo del pleno de los Ayuntamientos respectivos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la iniciativa de creación de dicha Comarca, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón.

El Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 23/07/2002, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la creación de la Comarca del Jiloca, ordenando la redacción del correspondiente anteproyecto de ley y su posterior sometimiento a información pública.

Elaborado el anteproyecto de ley de creación de la Comarca del Jiloca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 10/1993, HE RESUELTO:

Someter el anteproyecto de ley de creación de la Comarca del Jiloca a información pública por plazo de cuatro meses, a

la que podrán comparecer los municipios y mancomunidades interesados, la provincia de Teruel, así como las entidades representativas de intereses económicos, sociales y culturales y personas individuales que lo consideren oportuno.

El citado anteproyecto de ley estará, durante el plazo señalado, a disposición de quien lo solicite para su examen, en las dependencias de la Dirección Gral. de Admón. Local y Política Territorial y en la Ventanilla Unica, ambas sitas en Zaragoza en el Edificio Pignatelli, así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona, así como en la Secretaría de los Ayuntamientos integrantes de dicha Comarca.

Las alegaciones al mismo se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos en la Orden de 20 de diciembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 5 de agosto de 2002.—El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José Ángel Biel Rivera.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca relativo a modificación de estatutos de la Asociación Oscense de Academias Privadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, el día 23 de julio de 2002, fue solicitado en esta Subdirección el depósito del escrito referente al acuerdo adoptado respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Oscense de Academias Privadas», aprobada en Asamblea General de fecha 28 de junio de 2002.

La referida modificación afecta a: «El artículo 1 supresión de las siglas, art. 4 delimitación del ámbito funcional a las empresas que realicen su actividad de formación no reglada en la provincia de Huesca, art. 12 aumento de 1 vocal en la Junta Directiva, regulación al régimen electoral en el Título III y nueva redacción de los Estatutos».

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.A., que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, nº2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 26 de julio de 2002.—La Jefa de Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones referente a la información pública del telesilla «AGUILAS» «ubicado en la Estación de Esquí de Astún, municipio de Jaca (Huesca).

D. Jesús Santacruz Guajardo, Director General de Estación

Invernal Valle de Astún S.A. (E.I.V.A.S.A), con domicilio a efectos de comunicación en Paseo de la Independencia, 19, C.P. 50001, Zaragoza, ha solicitado en nombre de dicha sociedad, la concesión administrativa para la construcción y explotación del Telesilla cuatriplaza de pinza fija «AGUILAS», a ubicar en la cara Norte del monte nº 298 del catálogo de la provincia de Huesca, denominada «Ladera de la Raca», perteneciente al Ayuntamiento de Jaca (Huesca).

Características de la instalación:

- Trazado alineación recta
- Cota inferior: 1.816,00 m.
- Cota superior: 2.111,00 m.
- Longitud línea: 1.147,00 m.
- Desnivel: 295,00 m.
- Pendiente media (pista): 27,5 %
- Capacidad: 2400 esquiadores/hora.

Se ha presentado proyecto suscrito en junio de 2002 por el Ingeniero Superior de Caminos, doña M.ª Cruz Molina Paris, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón en 26 de junio de 2002 con el nº 13106.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Huesca, al Ayuntamiento de Jaca y a la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña (A.T.U.D.E.M.).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren afectados por esta petición, puedan formular por escrito, las alegaciones oportunas ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, nº 36, Zaragoza, dentro de un plazo de veinte días hábiles.

La citada documentación estará de manifiesto, en el plazo señalado, en horas de oficina, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, ubicada en el citado edificio Pignatelli.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1.995, de 9 de mayo y Decreto 157/1.995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1.776/1.981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro de las mismas en la Comunidad Autónoma de Aragón, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril.

Sociedad Agraria de Transformación número 95-ARA, denominada «BIELSA», de responsabilidad Limitada, con domicilio social en C/ Zarza, nº 1, de Pinsoro-Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Objeto social los Servicios Agrícolas, duración Indefinida y Capital social de 1.800 euros. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Luis Bielsa Gracia. Secretario: Don José Damián Bielsa Mainer. Vocal Don David Bielsa Mainer.. Inscrita el 27-02-02.

Sociedad Agraria de Transformación número 96-ARA, denominada «AGROERRUZ», de responsabilidad Limita-

da, con domicilio social en Avda. Valencia, s/n de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza). Objeto social la Producción Agrícola, duración Indefinida y Capital social de 12.000 euros. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Tomás Erruz Erruz. Secretario: Don Arturo Erruz Erruz. Vocales: D^a M^a Resurrección Herrero Benedí y D^a. Carmen Pérez Navarro. Inscrita el 15-03-02.

Sociedad Agraria de Transformación número 97-ARA, denominada «LAS PARRAS», de responsabilidad Limitada, con domicilio social en C/Las Parras, nº 13 de Fueñejalón (Zaragoza). Objeto social los Servicios agrícolas, duración Indefinida y Capital social de 3.009,00 euros. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Miguel Anciso Miguel. Secretario: Don Luis Carlos Anciso Miguel. Vocal: doña Isabel Vidal Martínez Inscrita el 19-03-02.

Sociedad Agraria de Transformación número 98-ARA, denominada «ESPLIGARES», de responsabilidad Limitada, con domicilio social en C/ Senac y Vicente, nº2, de Fueñejalón (Zaragoza).

Objeto social los Servicios Agrícolas, duración Indefinida y Capital social de 1.800 euros. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Adolfo Espligares Zueco. Secretario: Don José M^a. Espligares Cuartero. Vocal: don Adolfo Espligares Cuartero. Inscrita el 25-03-02.

Sociedad Agraria de Transformación número 99-ARA, denominada «SARASA CALVO», de responsabilidad Limitada, con domicilio social en C/Alta, nº3, de Biniés (Huesca). Objeto social Producción agrícola y ganadera, duración Indefinida y Capital social de 78.258,00 euros. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Andrés Benito Sarasa Calvo. Secretario: Don José Sarasa Calvo. Vocal: Don Joaquín Sarasa Berges. Inscrita el 27-03-02

Sociedad Agraria de Transformación número 100-ARA, denominada «JARIFRUT» de responsabilidad Limitada, con domicilio social en Pgno. De Villaverde, nº 23-24, de Ricla (Zaragoza). Objeto social el Comercio al Por Mayor, duración Indefinida y Capital social de 17.922,00 euros. Está constituida por veinticinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Luis Train Lausin. Secretario: Don José Javier Train Marin. Vocales: Doña Laura Lozano Berdejo, Dn. Juan Carlos Cebrián Gracia y don Evaristo Manuel Monteagudo Latorre. Inscrita el 14-05-02.

Zaragoza, 22 de julio de 2002.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agrarias, Clemente Garcés Gambaro.

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización, y Comercialización Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1.995, de 9 de mayo y Decreto 157/1.995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril:

Sociedad Agraria de Transformación número 9514 denominada «LOS FRAILES», domiciliada en OSSO DE CINCA (Huesca), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la

Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 27 de marzo de 2002.

Sociedad Agraria de Transformación número 1250 denominada «SAN ANTON», domiciliada en Cuarte (Huesca), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 8 de febrero de 2002.

Zaragoza, 22 de julio de 2002.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agrarias, Clemente Garcés Gambaro.

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización, y Comercialización Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1995, de 9 de mayo y Decreto 157/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril:

Sociedad Agraria de Transformación número 6.697 denominada «PRIMO MATEO HERMANOS», domiciliada en Formiche Alto (Teruel), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 8 de febrero de 2002

Sociedad Agraria de Transformación número 3962 denominada «SAN ISIDRO», domiciliada en Sariñena (Huesca), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 21 de febrero de 2002

Sociedad Agraria de Transformación número 4.220 denominada «MORIONES», domiciliada en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 8 de mayo de 2002

Zaragoza, 22 de julio de 2002.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agrarias, Clemente Garcés Gambaro.

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización, y Comercialización Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación canceladas.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1995, de 9 de mayo y Decreto 157/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación canceladas, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril:

Sociedad Agraria de Transformación número 3241 denominada «ROFER», domiciliada en Zuera (Zaragoza), ha resultado cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 14 de mayo de 2002.

Sociedad Agraria de Transformación número 3940 denominada «GRANJA ALCORT», domiciliada en Binéfar (Huesca), ha resultado cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 11 de marzo de 2002.

Sociedad Agraria de Transformación número 387 denominada «CARNICAS MOLINA», domiciliada en Monreal del Campo (Teruel) ha resultado cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 8 de febrero de 2002.

Zaragoza, 22 de julio de 2002.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agrarias, Clemente Garcés Gambaro.

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de Cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado el curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado), de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

Número de asistentes: 30 por curso.

Fechas: 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2002.

Horario: 18:00 h. a 22:00 h.

Lugar de Celebración: Salón de Actos de Jóvenes Agricultores del Alto Aragón (Barbastro-Huesca).

Participantes: Dirigido a agricultores sin la capacitación de productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a C/ Fernando el Católico, 16 (bajos), C.P.: 22300 Barbastro (Huesca), conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de Solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de agosto de 2002.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Cualificado)» es el siguiente:

Tema 1: Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.

Tema 2: Procedimientos de protección de los cultivos.

Tema 3: Plaguicidas químicos: Composición, formulaciones.

Tema 4: Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.

Tema 5: Buenas prácticas agrícolas.

Tema 6: Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

Tema 7: Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 8: Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud.

Tema 9: Intoxicaciones. Primeros Auxilios.

Tema 10. Residuos de plaguicidas.

Tema 11. Transporte, almacenamiento y distribución.

Tema 12. Seguridad Social Agraria.

Tema 13. Normativa legal.

Tema 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, P.S. El Secretario General Técnico (Orden 06/06/2002), Santiago Latorre Alcazo.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF O CIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO DE CONTACTO

¿ERES AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL?

SI

NO

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA/...../.....

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

**NOTIFICACION DE LA Dirección Provincial del
Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Samir
Tahraoui referida al trámite de audiencia en el
expediente nº Z02/0573-01 instruido en aplicación
de las medidas de protección de menores previstas
en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la
Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Samir Tahraoui a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z02/0573-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común a D. Samir TAHRAOUI, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº 02-0573-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

VISTO, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D. Samir TAHRAOUI, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar, en familia ajena, de su hijo y comparecer en el expediente nº 02-0573-01. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de la Solicitud de Arbitraje a los reclamados no adheridos que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje

formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE nº 176 de 24 de julio) y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo (BOE nº 121 de 21 de mayo), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12 de 14 de enero) a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo teniendo a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Dirección General de Consumo (Paseo María Agustín, 36-Puerta 30-2ª planta- Edificio Pignatelli de Zaragoza, el texto de la reclamación.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que pueden manifestar las razones en que fundamentan su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, P.A., Carlos Peñasco Gil.

ANEXO

Nº EXPTE.: 140/02-JA

NOMBRE Y APELLIDOS: CONSTRUCCIONES FELEZ, S.A.

DOMICILIO: Berenguer, 8-3ªA

POBLACION: HUESCA

PROVINCIA: HUESCA

Nº EXPTE.: 141/02-JA

NOMBRE Y APELLIDOS: CONSTRUCCIONES FELEZ, S.A.

DOMICILIO: Berenguer, 8-3ªA

POBLACION: HUESCA

PROVINCIA: HUESCA

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y DESARROLLO**

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a don Miguel Rigual Galve, de la puesta a disposición de la Orden de 25 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Carmen Galve Galve.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Orden de resolución del recurso de alzada, interpuesto por D^a. Carmen Galve Galve, a D. Miguel Rigual Galve, con domicilio en Zaragoza, C/ Arquitecto Yarza, nº 5, 7º D, y conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, se hace constar que el interesado tiene a su disposición dicha Orden en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia, situado en Paseo de M^a Agustín, nº 36, (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3ª planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que contra dicha Orden podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de

Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—La Jefe del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.—Cristina Asensio Grijalba.

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a doña María Galve Natalias, de la puesta a disposición de la Orden de 25 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Carmen Galve Galve.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Orden de resolución del recurso de alzada, interpuesto por D^a. Carmen Galve Galve, a doña María Galve Natalias, con domicilio en Zaragoza, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, 11, y conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, se hace constar que el interesado tiene a su disposición dicha Orden en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia, situado en Paseo de M^a Agustín, n^o 36, (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3^a planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que contra dicha Orden podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—La Jefe del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.—Cristina Asensio Grijalba.

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a don Juan Galve Natalias, de la puesta a disposición de la Orden de 25 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Carmen Galve Galve.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Orden de resolución del recurso de alzada, interpuesto por D^a. Carmen Galve Galve, a D. Juan Galve Natalias, con domicilio en Zaragoza, C/Teniente General Gutiérrez Mellado, 11, y conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, se hace constar que el interesado tiene a su disposición dicha Orden en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia, situado en Paseo de M^a Agustín, n^o 36, (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3^a planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que contra dicha Orden podrá interponer recurso contencioso-

administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—La Jefe del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.—Cristina Asensio Grijalba.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental y el Proyecto de un Parque Eólico para el que se solicita autorización administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, y el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental y el proyecto del Parque Eólico «San Isidro de Perdiguera» que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa.

Peticionario.—IBERIA Aprovechamientos Eólicos, S.A.

Domicilio.—ZARAGOZA. Calle San Miguel n^o 10

Referencia.—A.T. 458/2000

Emplazamiento.—T.M. de Perdiguera

Objeto del Proyecto.—La construcción de un Parque Eólico denominado «San Isidro de Perdiguera», constituido por 40 aerogeneradores de 750 KW de potencia cada uno, dispuestos en 4 circuitos, con una potencia total de 30 MW y una producción prevista de 64.770 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Presupuesto.—25.040.998,62 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el estudio de impacto ambiental y el proyecto, y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco n^o 7, «Edificio Marismas», planta 1^a, en el plazo de TREINTA DIAS a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la Provincia, Heraldo de Aragón y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado.

Zaragoza, 16 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a FELICARDI, S.L., de la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa que regula la Actividad Comercial en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se efectúa pública notificación a la mercantil que se relacionan en el anexo de las Resoluciones, por infracción a la normativa que regula la actividad comercial en Aragón.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y que puede ser examinada por los interesados en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco nº 7 de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente, el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0109-68-03-002420-16 de IBERCAJA a nombre de la Diputación General de Aragón con la denominación «Sanciones de Industria y Energía». Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos,

a.—Para las notificaciones recibidas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

b.—Para las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Zaragoza, 18 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Número expediente: Z-50.012/02.

Interesado: FELICARDI, S.L.

Precepto infringido: artículo 8 de la Ley 9/89.

Sanción impuesta: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las figuras de profesor especialista y de experto, procedentes del mundo del trabajo, su procedimiento de contratación y designación por centros públicos educativos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las figuras de profesor especialista y de experto, procedentes del mundo del trabajo, su procedimiento de contratación y designación por centros públicos educativos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia.

El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones

Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia de Zaragoza, Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Jaca, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona; así como en la siguiente dirección: <http://www.aragob.es/educa> de la página electrónica del Departamento de Educación y Ciencia.

Hasta el día 15 de septiembre de 2002 cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto de Decreto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo indicado a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—El Secretario General Técnico, Ignacio Revilla Pinilla.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», ubicado en el término municipal de Peralejos (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», y ubicado en el término municipal de Peralejos (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», y ubicado en el término municipal de Peralejos, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 3 de Octubre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la plaza del Ayuntamiento de Peralejos, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Emilio Pérez Aguilar.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», ubicado en el término municipal de Pobo (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», y ubicado en el término municipal de El Pobo (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», y ubicado en el término municipal de El Pobo, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 1 de Octubre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la plaza del Ayuntamiento de El Pobo, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Emilio Pérez Aguilar.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1030 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Mas de Tarín», ubicado en el término municipal de Cuevas Labradas (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1030 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Más de Tarín», y ubicado en el término municipal de Cuevas Labradas (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1030 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Más de Tarín», y ubicado en el término municipal de Cuevas Labradas, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 24 de Septiembre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la plaza del Ayuntamiento de Cuevas Labradas, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Emilio Pérez Aguilar.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento del perímetro exterior y enclavados del monte nº 276 de los del catalogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «El Prado», de la pertenencia del ayuntamiento de Villarquemado (Teruel) y sito en su término municipal.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del perímetro exterior y enclavados del monte nº 276 de los

del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Prado», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villarquemado, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 9 de Mayo de 2001.

Se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento del perímetro exterior y enclavados, comenzara el día 8 de Octubre de 2002, a las 9 horas, señalándose como lugar de reunión la plaza del Ayuntamiento de Villarquemado, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Emilio Pérez Aguilar, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1041 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Mas de Navazuela», ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1041 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Mas de Navazuela», y ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1041 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Mas de Navazuela», y ubicado en el término municipal de Aliaga, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 25 de Septiembre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la Plaza del Ayuntamiento de Aliaga, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña Ana C. Oliván Villobas..

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel 23 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1040 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valmediano», ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de

Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1040 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valmediano», y ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1040 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valmediano», y ubicado en el término municipal de Aliaga, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 1 de Octubre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la Plaza del Ayuntamiento de Aliaga, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña Ana C. Oliván Villobas.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 23 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1021 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valdeperez», ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1021 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valdeperez», y ubicado en el término municipal de Aliaga (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1021 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Valdeperez», y ubicado en el término municipal de Aliaga, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 3 de Octubre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la Plaza del Ayuntamiento de Aliaga, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña Ana C. Oliván Villobas..

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 23 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», ubicado en el termino municipal de Escorihuela (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», y ubicado en el término municipal de Escorihuela (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 1008 de los propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado «Castelfrío», y ubicado en el término municipal de Escorihuela, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 2 de Octubre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la plaza del Ayuntamiento de Escorihuela, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Emilio Pérez Aguilar.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 32 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «Pinar de las Balsas», de la pertenencia del ayuntamiento de Royuela (Teruel).

Anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte nº 32 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Pinar de las Balsas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Royuela (Teruel).

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados del monte nº 32 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Pinar de las Balsas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Royuela y ubicado en su término municipal, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de Febrero ha acordado señalar la fecha del día 19 de Septiembre de 2002, a las 9 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión la plazas del Ayuntamiento, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Francisco Gómez Balaguer.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 22 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la cantera «Laura» para la extracción de recursos de la sección A, áridos, promovida por Aridos Blesa, S. A., en Villamayor (T.M. de Zaragoza).

La empresa Aridos Blesa, S. A. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera «LAURA», para la extracción de áridos, en Villamayor (T.M. de Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de la cantera «Laura» para la extracción de recursos de la sección A, áridos, promovida por Aridos Blesa, S. A., en Villamayor (T.M. de Zaragoza).

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de julio de 2002.—El Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Jesús Villacampa Guio.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Art. 4.2 de la Ley 10/1998, de 2 de Abril, de Residuos (B.O.E. nº 96, de 22 de Abril) establece que la competencia para la elaboración de planes autonómicos de residuos corresponde a las Comunidades Autónomas.

Así mismo, el Art. 5.2 de la antedicha Ley de Residuos prevé un trámite de información pública en la elaboración de los planes nacionales de residuos, que son aprobados por el Consejo de Ministros. Si se traslada esta regulación al ámbito autonómico, la aprobación de los planes de residuos corresponde al Gobierno de Aragón, previa inclusión en el procedimiento de aprobación del trámite de información pública.

Así mismo el Decreto 50/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, señala que corresponde a este Departamento la competencia en la elaboración de los planes autonómicos de residuos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General resuelve someter a Información Pública por un plazo de dos meses el documento:

«Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón»

A fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas dentro del plazo establecido para ello.

Dicho documento podrá examinarse en el Servicio de Información de la Diputación General de Aragón, edificio Pignatelli en Pº María Agustín 36, de Zaragoza, y en los Servicios Provinciales de Medio Ambiente de Huesca en General Lasheras nº 6, Teruel en Plaza de San Juan nº 5 y Zaragoza en Plaza San Pedro Nolasco nº 7.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—El Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación ambiental, Jesús Villacampa Guio.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Art. 4.2 de la Ley 10/1998, de 2 de Abril, de Residuos (B.O.E. nº 96, de 22 de Abril) establece que la competencia para la elaboración de planes autonómicos de residuos corresponde a las Comunidades Autónomas.

Así mismo, el Art. 5.2 de la antedicha Ley de Residuos prevé un trámite de información pública en la elaboración de los planes nacionales de residuos, que son aprobados por el Consejo de Ministros. Si se traslada esta regulación al ámbito autonómico, la aprobación de los planes de residuos corresponde al Gobierno de Aragón, previa inclusión en el procedimiento de aprobación del trámite de información pública.

Así mismo el Decreto 50/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, señala que corresponde a este Departamento la competencia en la elaboración de los planes autonómicos de residuos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General resuelve someter a Información Pública por un plazo de dos meses el documento:

«Plan de Gestión de los Residuos Voluminosos de la Comunidad Autónoma de Aragón»

A fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas dentro del plazo establecido para ello.

Dicho documento podrá examinarse en el Servicio de Información de la Diputación General de Aragón, edificio Pignatelli en Pº María Agustín 36, de Zaragoza, y en los Servicios Provinciales de Medio Ambiente de Huesca en General Lasheras nº 6, Teruel en Plaza de San Juan nº 5 y Zaragoza en Plaza San Pedro Nolasco nº 7.

Zaragoza, 23 de julio de 2002.—El Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación ambiental, Jesús Villacampa Guio.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas, de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta núm. 53.180 denominada «DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON. SANCIONES», abierta en la Agencia núm. 8 del Banco Santander C/ Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/ Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio

Zaragoza, 29 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº Expediente: EN/02/10.

Interesado: Cornelio Macaya Pérez.

Artículo infringido: Art.76.2 f Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Sanción: 300,51 euros.

Nº Expediente: EN/02/1.

Interesado: Antonio Fernández Muñoz.

Artículo infringido: Art.76.2 a Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Sanción: 60,10 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel relativo a la solicitud de creación de una explotación privada de caza, en el término municipal de Teruel.

Recibida solicitud don Laureano Marco Aranda, se ha iniciado en este Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente, expediente de creación de una Explotación Privada de Caza, en el término municipal de Teruel.

Lo que se hace público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, lo que convenga a sus intereses ante este Servicio Provincial.

El expediente completo podrá examinarse en la Subdirección de Medio Natural de este Servicio Provincial (C/San Francisco, 27- Teruel), horas de oficina (9-14 horas).

Teruel, 12 de julio del 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción del Reglamento sobre Incendios Forestales, aprobado mediante Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, habiéndose nombrado Instructor y Secretario del mismo a don Eduardo Tré Grijalba y a D. Manuel Angel Burillo Albacete, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos, y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Instructor, Eduardo Tré Grijalba.

INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Nº de expediente: 17/02 INCENDIOS FORESTALES.

Interesado: D. JOAQUIN GONZALEZ FIDALGO.

Fecha y lugar de los hechos: 20 de febrero de 2002 en Burbáguena, (Teruel).

Artículos Infringidos: 137.b) del Reglamento sobre Incendios Forestales, aprobado mediante Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, en relación con el artículo 6.1.b) de la Orden de 25 de enero de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra incendios en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2002/2003.

Sanción propuesta: Multa de 60,10 euros.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, a los interesados en el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral para la localidad de Teruel, relacionados en el Anexo, convocado mediante Resolución de 27 de diciembre de 2000 (B.O.A. núm. 4 de 10 de enero de 2001).

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva en la que se desestima el escrito presentado por D. Gregorio Pablo García, de fecha de registro 21 de enero de 2001, por el que interpone recurso de alzada contra el acuerdo de 26 de diciembre de 2001 del Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral para la localidad de Teruel y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas relacionadas en el Anexo.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de julio de 2002.—El Rector P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85 de 17 de julio). El Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE
25160441 ESTERAS MARTINEZ, María Blanca
73256308 MARTON LECHA, María Isabel
29110545 VALLE BUENO, Ricardo José

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA (Teruel)
ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva relativo a aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Vega de la Selva.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de enero de 2002, otorgó su aprobación definitiva al Plan Parcial «Sector Vega de la Selva» (S.A.U. Mas Blanco), promotor Vega de la Selva, S. L., según documentación técnica redactada por los Arquitectos don Joaquín Andrés Rubio y don Francisco Mezquida Gimeno.

Contra el acuerdo anterior, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado en la misma forma señalada anteriormente.

Alcalá de la Selva, 22 de julio de 2002.—El Alcalde, Benito Ros Corella.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Calatayud relativo a padrones correspondientes al servicio de Agua potable y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Segundo trimestre de 2002.

Por plazo reglamentario de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP-BOA, se hallan expuestos al público, a efecto de reclamaciones, en las oficinas de la Empresa concesionaria del servicio, Gestión de Aguas de Aragón S.A., sitas en C/. Luis Guedea 16 bajos de esta Ciudad, los padrones correspondientes al servicio de Agua potable y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Segundo trimestre de 2002

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, y el Reglamento regulador de Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y periodo, durante el plazo de UN MES desde la publicación en el BOP-BOA, respectivamente, en las oficinas del servicio Gestión de Aguas de Aragón S.A, en horario de 10,00 a 13,00 de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las Entidades colaboradoras autorizadas al efecto

Transcurridos los plazos de pago, en periodo voluntario, sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio y los intereses de demora

Las reclamaciones que se formulen contra la tasa por Abastecimiento de agua potable y alcantarillado, deberán dirigirlas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, para su posterior resolución por el mismo

Las reclamaciones que se formulen contra el Canon de Saneamiento se resolverán por el Instituto Aragonés del Agua, sin perjuicio de que los contribuyentes puedan interponer reclamación económico administrativa

Las reclamaciones del Canon de saneamiento podrán presentarse directamente en la Sede de Instituto Aragonés del Agua o bien, ante el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, quien las remitirá al Instituto para su resolución.

Calatayud, 14 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Sanmiguel Mateo.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro relativo a aprobación inicial de Plan Especial de Reforma Interior de zona «Corral de la Carne».

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 18 de julio de 2002, el Plan Especial de Reforma Interior zona «Corral de la Carne», se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde las 8,00 a las 14,30 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Ebro, 24 de julio de 2002.—El Alcalde, Santiago Erlac Miguel.

